

Edita:



© Autor y editor, 2020

NIPO: 082-15-002-9

Diseño y maquetación: INVIED O.A.

Fotografías: © Ministerio de Defensa

© INVIED O.A.

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad del autor de la misma.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del © Copyright.

Índice

Presentación del Director Gerente / 5

1 Antecedentes y Misión / 7

Normativa reguladora / 8

Órganos de gobierno y estructura orgánica / 9

Actividad legal y administrativa / 15

2 El Instituto en cifras / 17

Presupuesto del Organismo / 18

Inversiones reales de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios / 24

Inversiones en infraestructuras y armamento y material / 27

Contratación / 30

Control interno de la gestión económico-financiera / 32

3 Gestión y enajenación de bienes inmuebles / 33

El inventario / 34

Enajenación de bienes propios y desafectados / 36

Administración, aprovechamiento y explotación de bienes / 43

4 La función social / 45

La compensación económica / 46

La adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento especial / 51

Las ayudas para el acceso de la vivienda en propiedad / 55

Usuarios de vivienda militar / 55

Pabellones de cargo / 57

Mantenimiento, rehabilitación y reforma de las viviendas militares / 60

5 El personal / 67

La plantilla / 68

Formación y promoción / 70

Acción Social / 72

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales / 73

6 Funcionamiento interno / 75

Tecnologías de la Información / 76

Servicio de Registro / 77

Servicio de Archivo / 79

Servicio de Cartería / 80

Servicio de Seguridad y Vigilancia / 81

7 Proyección externa / 83

Calidad y Transparencia / 84

Quejas y sugerencias / 86

Carta de Servicios / 87

Sitio web del INVIED O.A. / 90

Oficina Comercial / 91

Centro de Atención al Usuario / 93

Ahorro energético y medio ambiente / 95

Anexo

Marco normativo y legislativo / 96



Presentación del Director Gerente

Como Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, es para mí un orgullo presentar un año más la Memoria de las actividades que hemos llevado a cabo a lo largo del año 2019.

El Organismo ha seguido cumpliendo con su doble compromiso, por un lado, contribuir a la mejora del Presupuesto del Ministerio de Defensa mediante la venta de solares e inmuebles desafectados por el Ministerio y de los bienes patrimoniales propios del Instituto; y, por otro, atender a la función social que tenemos encomendada con los miembros de las FAS y que tratamos de mejorar día a día.

Permitanme que en el prólogo de esta Memoria haga hincapié este año en nuestra continua preocupación por dicha función social.

Cabe destacar en este aspecto, la entrada en vigor de la Orden Ministerial 35/2019, de 8 de julio, por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación. A través de esta Orden se ha tratado principalmente de adaptar la compensación económica a la subida de los precios del mercado de alquiler de viviendas producido en los últimos años,

mediante la creación del Grupo 0 y la revisión de las localidades que integran cada Grupo.

También a lo largo de este año hemos continuado incrementando las inversiones en mantenimiento, rehabilitación y reforma del patrimonio de viviendas del Instituto, todo ello bajo los objetivos de desarrollo sostenible y la eficiencia energética, como son el control de la reducción del consumo, la mejora de la envolvente térmica y la modernización de las instalaciones.

De nuevo ha sido necesario proceder en diversas ocasiones a la aplicación de las medidas de protección para los usuarios de viviendas militares más desfavorecidos y a las personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad económica por causas sobrevenidas. Así, se ha vuelto a poner de manifiesto el acierto en su inclusión en el Estatuto de las modificaciones oportunas en el régimen de desahucios, que destacó ese sentido social y progresista del INVIED O.A. que nos sitúa a la vanguardia de las medidas sociales de protección de los usuarios.

En las páginas siguientes se recogen los principales hitos del INVIED O.A. en el año 2019, los cometidos, funciones y resultados alcanzados que han servido para contribuir a la modernización de las FAS y a la mejora de la calidad de vida de sus miembros.

Por último, una vez más, quiero agradecer a todo el personal del INVIED O.A. su dedicación, profesionalidad y el compromiso con el que afronta los cometidos que cada uno tiene encomendados, para en equipo, mejorar nuestra calidad de servicio a las Fuerzas Armadas.

ATILANO LOZANO MUÑOZ
Director Gerente



1 Antecedentes y Misión

La creación del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) tuvo lugar en el año 2010, mediante la refundición del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED), y posteriormente en el año 2015 se integró el Servicio Militar de Construcciones (SMC).

Con todo ello se ha conseguido unificar la política de gestión y enajenación de los bienes que dejan de estar afectos al Ministerio de Defensa, alcanzándose mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos.

Ha de tenerse en cuenta que el parque inmobiliario que actualmente continúa gestionando el INVIED O.A. es muy relevante (aproximadamente 12.200 inmuebles), hasta el punto que se podría decir que continúa siendo el organismo autónomo de la Administración General del Estado (AGE), que gestiona la mayor cantidad de bienes inmuebles.

Misión del INVIED O.A.



➤ Normativa reguladora

El INVIED O.A., al ser un organismo autónomo, su régimen jurídico aplicable se encuentra recogido en el Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Como matiza su artículo 99, además de por lo dispuesto en la referida Ley, los organismos autónomos se regirán por su propia ley de creación y sus estatutos.

El vigente Estatuto del INVIED O.A. (en adelante el "Estatuto"), se aprobó por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, en cuyo artículo 2 se recoge el régimen jurídico aplicable al Organismo.

En cuanto al régimen jurídico patrimonial, la disposición adicional séptima "Bienes afectados al MINISDEF y FAS" de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, según la última redacción dada por la disposición final 10.1 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, estableció que:

El régimen jurídico patrimonial del organismo autónomo "INVIED O.A." se regirá por su normativa especial,

aplicándose supletoriamente esta ley. No obstante, la vigencia del régimen especial de gestión de bienes inmuebles afectados al MINISDEF establecido en las normas reguladoras del organismo se extinguirá transcurridos quince años desde el 1 de enero de 2018.

2. La enajenación de bienes muebles y productos de defensa afectados al uso de las FAS se registrará por su legislación especial, aplicándose supletoriamente las disposiciones de esta Ley y sus normas de desarrollo.

Así, en virtud de lo establecido en esta disposición, se amplió el régimen patrimonial del INVIED O.A., en lo que se refiere a la gestión de los bienes afectados al Ministerio de Defensa, durante 15 años, es decir, hasta el 1 de enero de 2033.

Señalar también que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.7 del Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, el INVIED O.A. permanece adscrito a la Secretaría de Estado de Defensa, en línea con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Estatuto.

➤ Órganos de gobierno y estructura orgánica



El Consejo Rector

El Consejo Rector tiene como funciones principales las de dirigir, orientar, fomentar y facilitar las actividades propias del INVIED O.A.

El Consejo Rector podrá reunirse en **Pleno** y en **Comisión Permanente**.

Composición del PLENO del Consejo Rector

Presidente	El Secretario de Estado de Defensa
Vicepresidente	El Director Gerente del INVIED O.A.
Vocales	El Subsecretario de Defensa El Director General de Infraestructura del Mº de Defensa El Director General de Asuntos Económicos del Mº de Defensa El Director General de Presupuestos del Mº de Hacienda El Director General de Patrimonio del Estado del Mº de Hacienda El Asesor Jurídico General de la Defensa El Interventor General de la Defensa El 2º Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra El 2º Jefe del Estado Mayor de la Armada El 2º Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire
Secretario	El Secretario General del INVIED O.A., con voz pero sin voto

Las reuniones del Pleno del Consejo Rector tendrán lugar, al menos, dos veces al año y, con carácter extraordinario, cuando así sea convocado.

Reunión del Pleno del Consejo Rector de 25 de julio de 2019

De los asuntos tratados en la reunión del Pleno, cabe destacar, entre otros, la aprobación de los siguientes:

- Acta nº 20 del Consejo Rector celebrado el 18 de diciembre de 2018.
- Cuentas Anuales del ejercicio 2018 del Organismo.

- Presupuesto del 2019, que es prórroga del ejercicio 2018 y que asciende a 211.708,00 miles de euros.
- Cesión gratuita al Ayuntamiento de Alicante de un solar destinado a viario público.
- Adquisición de un inmueble utilizado por la Subdelegación de Defensa en Ciudad Real.
- Adquisición de una parcela en el Polígono Manoterías de Madrid, para construir una Residencia Logística para la Armada.
- Proponer a la Ministra de Defensa la enajenación de 234 viviendas militares ocupadas.
- Aprobar la enajenación de 73 viviendas militares vacías.

Reunión del Pleno del Consejo Rector de 20 de diciembre de 2019

De los asuntos tratados en la reunión del Pleno, cabe destacar, entre otros, la aprobación de los siguientes:

- El Plan de Actuación 2020 del INVIED O.A., que implica, a su vez, la aprobación de:
 - Sus objetivos estratégicos, así como sus indicadores de actividad.
 - El anteproyecto de presupuesto del INVIED O.A. para el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que las partidas presupuestarias estarán sometidas a posibles modificaciones, consecuencia de los criterios e instrucciones que, en su caso, pueda establecer el Ministerio de Hacienda.
 - El Plan de Ventas, el escenario plurianual y el Plan de Inversiones del INVIED O.A., comprensivo tanto de las actuaciones del Organismo, como las cantidades a financiar de acuerdo con la Lista Integrada Priorizada de Necesidades (LIPN).

- La aprobación previa de la contratación relativa a las adquisiciones de bienes inmuebles, armamento y equipamiento para uso de las FAS con la dotación establecida en el presupuesto del Organismo.
- Aprobar la financiación de las necesidades operativas de las FAS que le sean solicitadas, de acuerdo con los planes aprobados por el Ministerio de Defensa, hasta el límite del Presupuesto, mediante la tramitación de las oportunas transferencias del INVIED O.A. al Estado.
- Aprobar el Plan Director de 2020, relativo al pago de la compensación económica y la adjudicación de viviendas militares en régimen de arrendamiento especial.
- Aprobar la propuesta a la Ministra de Defensa de tramitación de una nueva Orden Ministerial para su entrada en vigor en 2020, que derogue la vigente Orden Ministerial 35/2019, de 8 de julio, en la que se propongan las cuantías y las modificaciones que puedan mejorar la gestión del apoyo a la movilidad geográfica del personal militar.
- Tomar conocimiento de los temas expuestos por el Director Gerente respecto:
 - Situación de la Operación Campamento.
 - Derechos de crédito a favor del INVIED O.A.
 - Información sobre la delegación de competencias en materia de contratación.
 - Equilibrio financiero.
 - Auditoría del Tribunal de Cuentas.

La Comisión Permanente del Consejo Rector debe reunirse cuando así lo estime su Presidente (el Director Gerente del Organismo), para ser informada de las actuaciones del Instituto y, con carácter extraordinario, cuando así sea convocada.

Composición de la COMISIÓN PERMANENTE del Consejo Rector

Presidente	El Director Gerente del INVIED O.A.
Vocales	El Subsecretario de Defensa El Director General de Infraestructura del Mº de Defensa El Director General de Asuntos Económicos del Mº de Defensa El Asesor Jurídico General de la Defensa El Interventor General de la Defensa
Secretario	El Secretario General del INVIED O.A., con voz pero sin voto

El Director Gerente

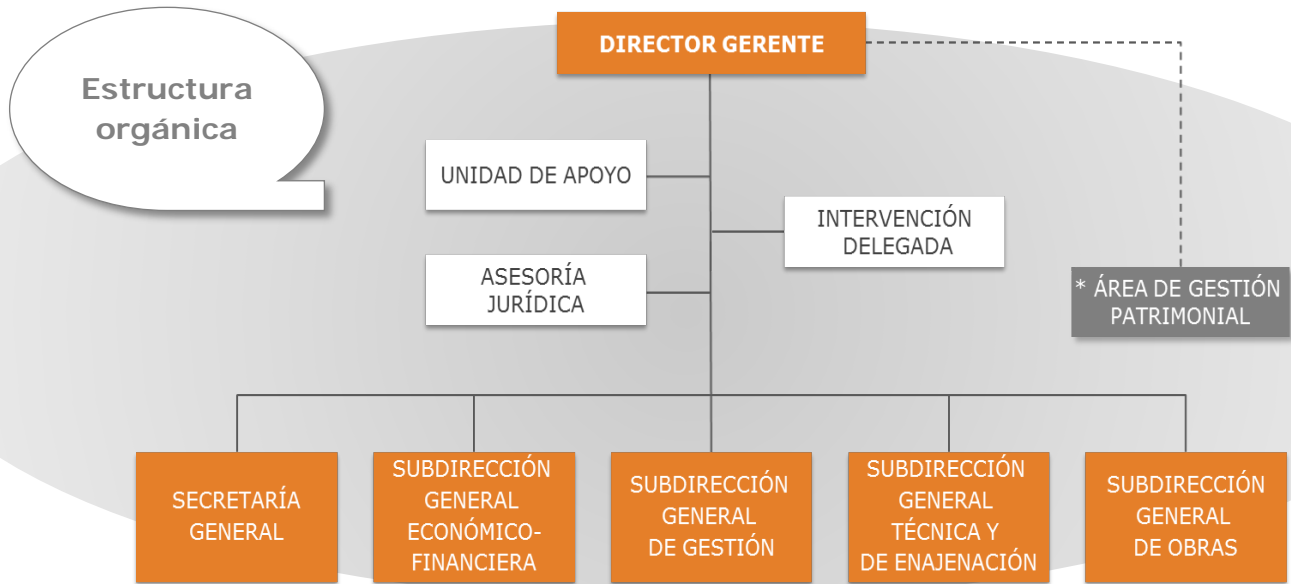
El Director Gerente asume la dirección y gestión del Instituto. Además de las funciones y competencias específicas, atribuidas por norma legal o reglamentaria, conoce de cuantos asuntos de gobierno y administración no estén atribuidos expresamente al Consejo Rector, y afecten al buen gobierno y administración del INVIED O.A.

Estructura orgánica

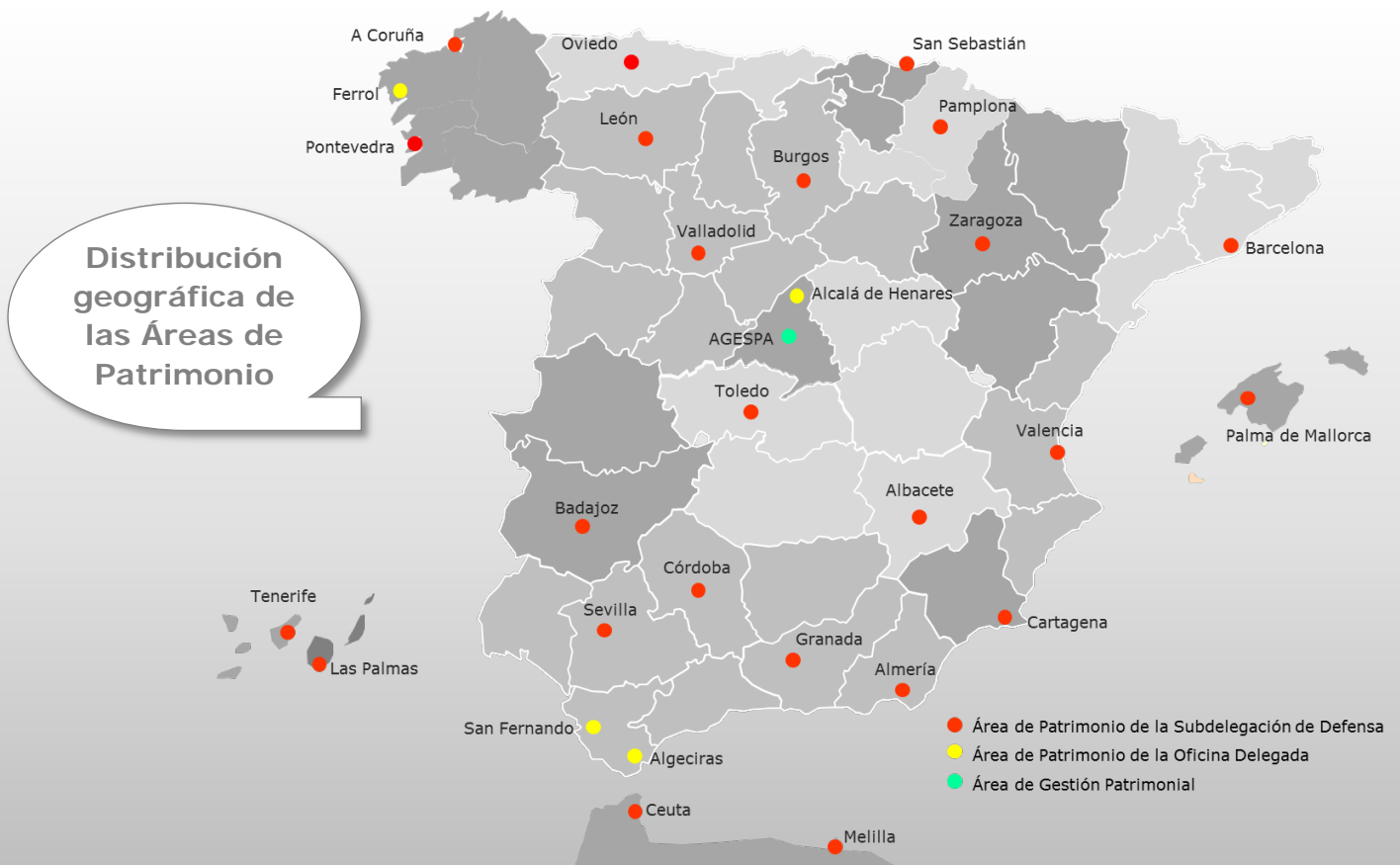
El Director Gerente cuenta con cinco unidades directivas con nivel orgánico de Subdirección General y con tres órganos de asistencia y asesoramiento técnico (Unidad de Apoyo, Asesoría Jurídica e Intervención Delegada).

Estructura territorial

Del INVIED O.A. dependen funcionalmente 28 Áreas de Patrimonio repartidas por todo el territorio nacional y un Área de Gestión Patrimonial con la función de dirigir y prestar todos los servicios en el área territorial de Madrid, con dependencia orgánica del Director Gerente y funcional de cada Subdirección General.



*Con dependencia orgánica del Director Gerente y dependencia funcional de cada Subdirección General en las materias de sus respectivas competencias.



➤ Actividad legal y administrativa

Producción normativa

El Director Gerente se configura como “órgano originador”, dependiente del Secretario de Estado de Defensa, para iniciar y elaborar los expedientes normativos, a partir del rango normativo de Resolución u Orden Ministerial.



Figuras parlamentarias

En el INVIED O.A. se preparan los informes de contestación a todas estas figuras parlamentarias de control que, dirigidas a la Ministra de Defensa, se refieren a las competencias propias del Organismo. Al existir dos legislaturas durante el ejercicio, su número ha sido menor que en años anteriores.



Preguntas de Transparencia ➡ 12

La mayoría de las preguntas han sido relativas a diferentes cuestiones sobre propiedades del Instituto y pabellones de cargo.

Defensor del Pueblo ➡ 1

Se dieron por finalizadas las actuaciones mediante el traslado al interesado de la contestación dada por este organismo autónomo.

Derecho de Petición ➡ 3

Procedimientos que se tramitan en el Organismo

De todos los procedimientos jurídico-administrativos que se tramitan en el Organismo en el ejercicio de sus competencias, a la fecha de cierre de esta Memoria se encuentran incluidos en la Base de Datos del Sistema de Información Administrativa (SIA), los que figuran en la siguiente tabla:

Denominación	Tipo
Alta o modificación de datos de terceros	Servicio
Asistencia presencial con cita previa	Servicio
Asistencia técnica de mantenimiento por avería	Procedimiento
Compensación económica por movilidad geográfica	Procedimiento
Concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas	Procedimiento
Convocatoria de ayudas económicas para el acceso a la propiedad de vivienda	Procedimiento
Mantenimiento del derecho de uso de vivienda militar (art. 25 del Estatuto)	Procedimiento
Modificación de datos	Servicio
Solicitud de derecho de uso de vivienda militar por fallecimiento del titular del contrato	Procedimiento
Solicitud de reducción del canon de uso de vivienda militar	Procedimiento
Solicitud de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial	Procedimiento



2 El Instituto en cifras

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control del Instituto es el establecido para los organismos autónomos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y demás normativa que resulte de aplicación, mientras que el régimen de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

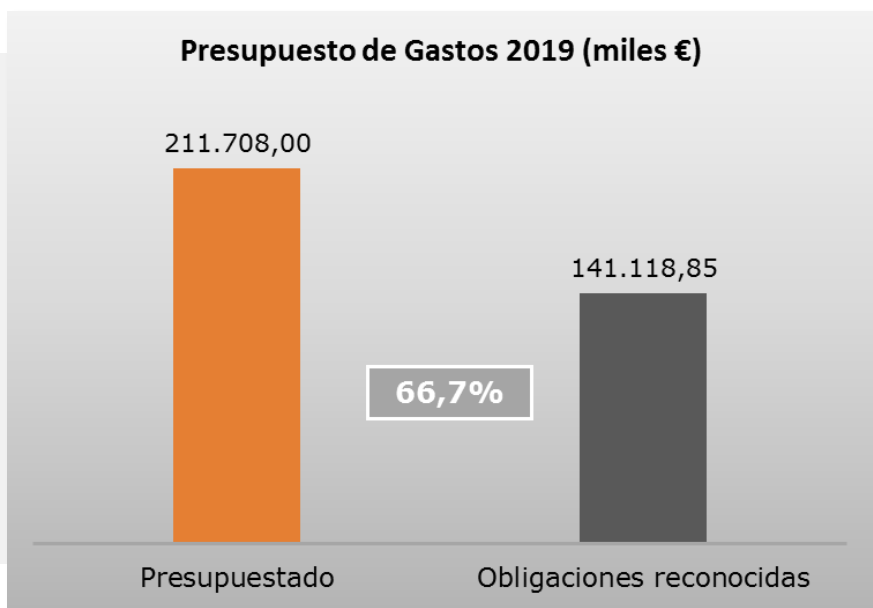
Los recursos del INVIED O.A. provienen en su mayor parte de la venta del patrimonio propio y del desafectado puesto a su disposición, así como de la explotación económica y comercial tanto de bienes o derechos patrimoniales, como de los afectados al dominio público que le sean encomendados por el Ministerio de Defensa.

➤ Presupuesto del Organismo

Por Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE N° 161, de 4 de julio), en el apartado relativo a los organismos autónomos, se aprobó el presupuesto del INVIED O.A. por una cuantía total de 211.708 miles de euros. Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018 se establecieron los criterios de aplicación de la prórroga para 2019 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

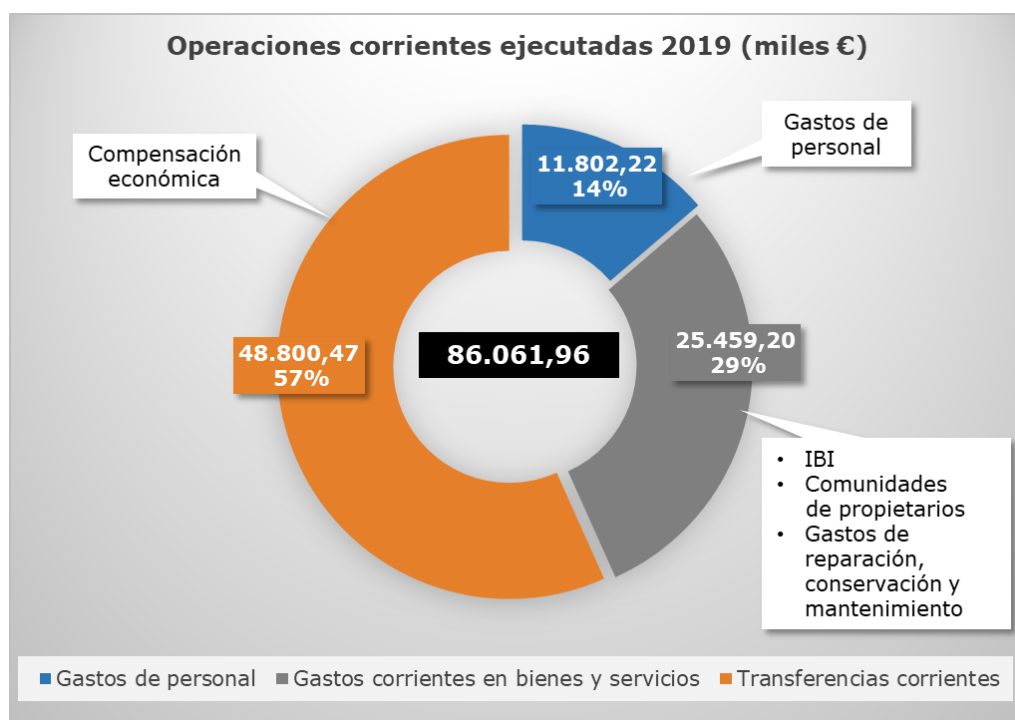
Presupuesto de gastos y su destino

Del Presupuesto de Gastos (211.708 miles), las obligaciones reconocidas a final de 2019 fueron de 141.118,85 miles (66,7% de lo presupuestado).



La ejecución de estas obligaciones, prácticamente se distribuyó en dos capítulos: Operaciones Corrientes (86.061,96 miles) y Operaciones de Capital (55.023,66 miles).

Destacar de las **Operaciones Corrientes** que la partida más importante fue la destinada a la compensación económica (Capítulo 4 "transferencias corrientes", 48.800,47 miles de euros).



En cuanto al Capítulo 2 de Gastos Corrientes se distribuyó en: tributos locales con 6.932,52 miles, principalmente el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), gastos de comunidades de propietarios con 5.544,59 millones, gastos en reparación, conservación y mantenimiento de edificios y otras construcciones con 5.271,89 miles.

El Capítulo 1 "Gastos de personal" representó el 14% del total de las Operaciones Corrientes.

Las **Operaciones de Capital** se concentraron exclusivamente en el Capítulo 6 "Inversiones reales", que contempla las inversiones en infraestructuras, de adquisición de armamento para la modernización de las FAS y las inversiones de reposición asociada

al funcionamiento del Instituto, en las que se incluyen los proyectos de conservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales.

Las obligaciones reconocidas a finales de año han ascendido a 55.023,66 miles de euros. Las inversiones reales se dividen en dos apartados:



- Inversiones reales de reposición asociadas al funcionamiento operativo del Instituto, cuyas obligaciones reconocidas fueron de 14.912,01 miles de euros.
- Inversiones militares en infraestructura y otros bienes, cuya ejecución a cierre del ejercicio fue de 40.111,65 miles de euros. Más adelante, en este mismo apartado, se realiza un análisis específico de estas inversiones.

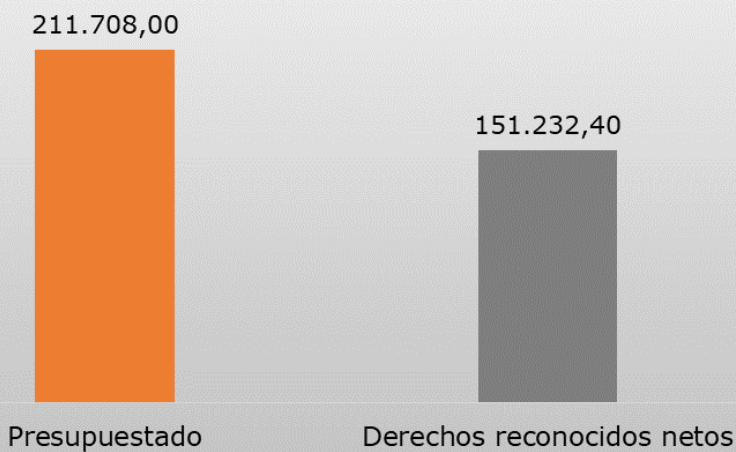
Presupuesto de ingresos y sus orígenes



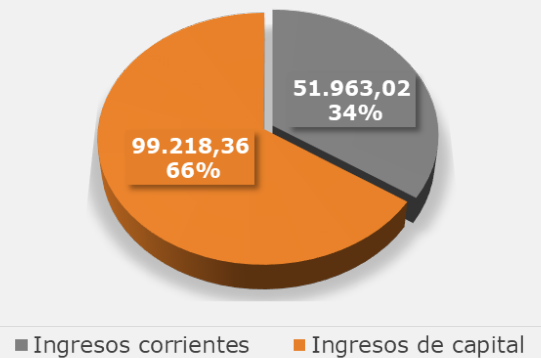
Antigua sede de la extinta GIED. Calle Princesa. Madrid.

Del presupuesto de ingresos (211.708,00 miles), los derechos reconocidos a final de año fueron el 71,4% (151.232,40 miles).

Presupuesto de ingresos 2019 (miles €)

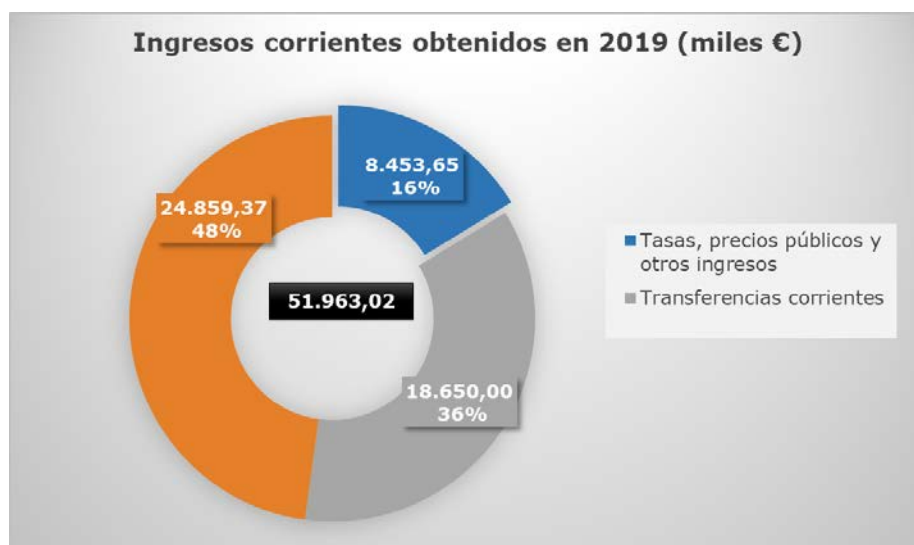


Derechos reconocidos netos 2019 (miles €)



Los derechos reconocidos netos se clasifican en **Ingresos Corrientes** (tasas, precios públicos y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales), e **Ingresos de capital** (enajenaciones de inversiones reales –propiedades e inmuebles-).

Analizando los **Ingresos corrientes**, estos procedieron de tres fuentes principalmente:



Los ingresos corrientes obtenidos a final de año significaron el 98,5% de lo presupuestado.

Por importancia, destacar el Capítulo 5 de “Ingresos Patrimoniales” en el que se incluyen las rentas y alquileres de los bienes inmuebles patrimoniales, como son los cánones de uso de viviendas militares y alquileres de locales comerciales y los gastos repercutibles a los usuarios. Los derechos reconocidos han sido de 24.859,37 miles de euros.

Por lo que se refiere al Capítulo 4, “Transferencias Corrientes”, es una partida presupuestaria que se corresponde con la transferencia del Ministerio de Defensa para hacer frente a una parte del pago de la compensación económica, cuyo monto en 2019 fue de 18.650 miles de euros.

Por último, el Capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" incluye la explotación de bienes muebles e inmuebles, así como las tasas, intereses y multas. De éstos los más significativos son los ingresos por explotación económica de bienes demaniales que el Ministerio de Defensa encomienda al INVIED O.A. Los derechos reconocidos netos por importe de 8.453,65 miles de euros, han sido superiores a los inicialmente presupuestados.

Respecto de los **ingresos de capital**, la única partida presupuestada fue el Capítulo 6 "Enajenación de Inversiones Reales", dónde se incluye las ventas de solares e inmuebles desafectados y puestos a disposición del Organismo, así como la enajenación de los bienes patrimoniales del INVIED O.A.

Los derechos reconocidos por enajenación de inmuebles fueron de 99.218,36 miles de euros, significando un 88,59% de la cuantía inicialmente presupuestada (112.000 miles de euros).

Resultado presupuestario en 2019

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	51.963,02	86.061,96	-34.098,94
b. Operaciones de capital	99.218,36	55.023,66	44.194,70
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00	0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	151.181,38	141.085,62	10.095,76
d. Activos financieros	51,02	33,23	17,79
e. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	51,02	33,23	17,79
I. Resultado presupuestario del ejercicio (I=1+2)	151.232,40	141.118,85	10.113,55
II. Total ajustes			0,00
Resultado presupuestario ajustado (I+II)			10.113,55

* Importes en miles de euros

El resultado presupuestario ajustado muestra que los derechos reconocidos a cierre de 2019 fueron superiores a las obligaciones reconocidas (10.113,55 miles de euros).

Comparando Operaciones Corrientes y Operaciones de capital se observa que en el presupuesto de ingresos y gastos:

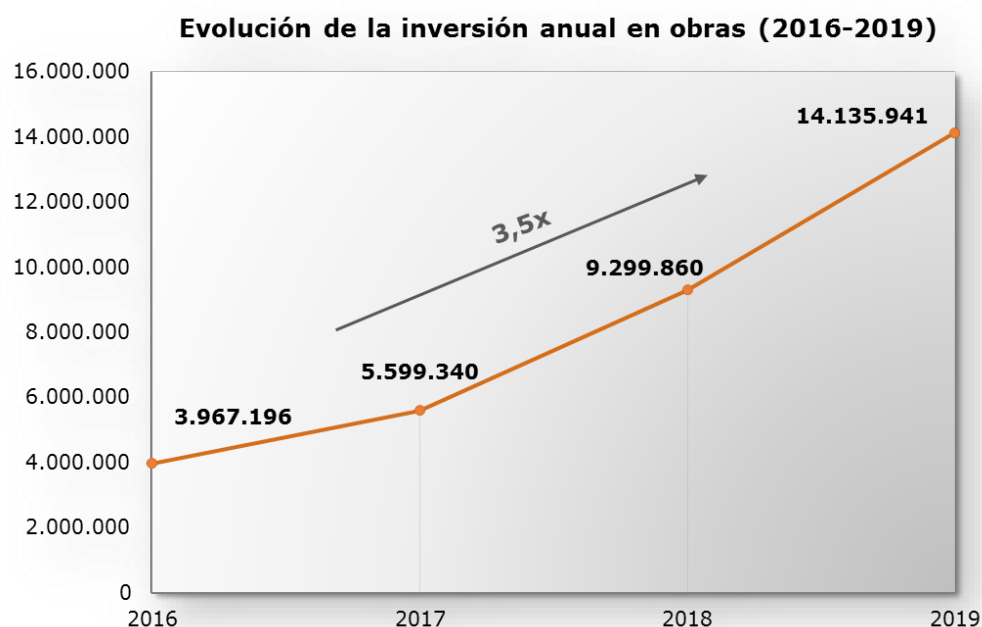
- Las obligaciones reconocidas (gastos), superan claramente a los derechos reconocidos. Repasando las magnitudes comentadas anteriormente se aprecia que la compensación económica más los gastos corrientes del Instituto, superan con creces los ingresos de explotación del patrimonio más la transferencia recibida del Ministerio de Defensa.
- Sin embargo, respecto de las operaciones de capital, las enajenaciones de inmuebles superaron claramente las obligaciones reconocidas netas.

La actividad de la enajenación de inmuebles (operaciones de capital) generó el superávit del resultado presupuestario del ejercicio.

➤ **Inversiones reales de reposición asociadas al funcionamiento operativo del Instituto desde la integración del SMC**

El Organismo sigue con una evolución francamente positiva en cuanto a las inversiones reales de reposición desde la integración del Servicio Militar de Construcciones (SMC) en el INVIED O.A.

Si en 2016, primer año de la integración, la inversión de reposición alcanzó los 3,9 millones de euros, dichas inversiones alcanzaron los 14,13 millones de euros en 2019.



Las obras propuestas en el Plan de inversiones Anual del Instituto se pueden clasificar en cinco grupos:

Seguridad. Aquellas cuya ejecución persiguen garantizar la seguridad del inmueble o a subsanar defectos que afectan a la seguridad del patrimonio responsabilidad del Instituto.

Adaptación a normativa. Aquellas cuya ejecución se deriva de exigencias técnico-legales o reglamentarias al objeto de subsanar defectos de inspecciones o adaptaciones a normativa estatal o local.

Mejora medioambiental. Obras destinadas a reducir la demanda energética, mejora de rendimientos de instalaciones y control de consumos.

Reforma integral. Se trata de obras de adecuación de unidades patrimoniales para conseguir las condiciones de habitabilidad en viviendas militares que se ofrecen en arrendamiento especial, así como el acondicionamiento de pabellones de cargo. También aquellas obras de adecuación y actualización de portales y otras zonas comunes de edificios de responsabilidad 100% del INVIED O.A.

Otras. Las obras a ejecutar sobre inmuebles puestos a disposición del INVIED O.A., obras de urbanización, demolición y el resto de obras no comprendidas en los apartados anteriores.

Entre las actuaciones de mantenimiento, conservación, rehabilitación y urbanización llevadas a cabo por todo el territorio nacional durante 2019, cabe destacar las siguientes:



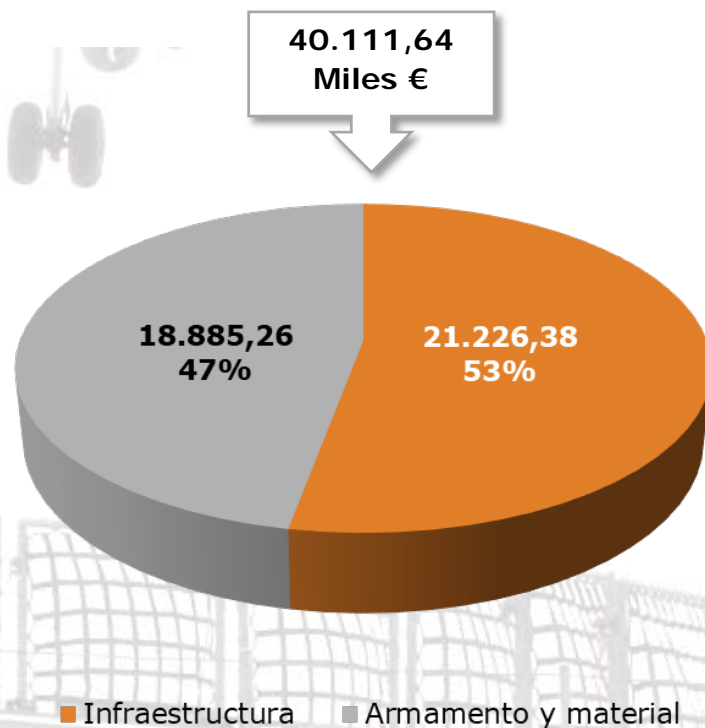
Acuartelamiento Sancho Ramírez. Huesca

- Actuaciones en Huesca para traslado del Cuartel General de la División Castillejos, previsto para mediados de 2020:
 - En ejecución y prevista la entrega para el segundo trimestre de 2020, de 12 pabellones de cargo en el Acuartelamiento "Sancho Ramírez" (3 proyectos de rehabilitación de 3 edificios independientes por importe de 1.455.066 €).
 - En ejecución y prevista la entrega para el segundo trimestre de 2020, de 36 viviendas (2 proyectos de rehabilitación por importe de 1.251.452 €).
 - En ejecución y prevista la entrega para el segundo trimestre de 2020, de las instalaciones de la Residencia Militar de Huesca (165.323 €).
- Obras de reforma para urbanizar la Ciudad del Aire, Alcalá de Henares, obra litigiosa encomendada a TRAGSA, por un importe de 4.095.688 € y un plazo de ejecución de 24 meses. Iniciadas las obras en el segundo semestre de 2019, y prevista su finalización en 2021.

- Finalización de las obras de conservación y mantenimiento de cubiertas de 82 viviendas en la Colonia Primo de Rivera, Alcalá de Henares, por un importe de 2.022.504 €.
- Finalización de las obras de conservación y mantenimiento de fachadas y cubiertas de edificio sito en Av. España 3, Ceuta, por un importe de 1.444.440 €

➤ Inversiones en infraestructuras y armamento y material

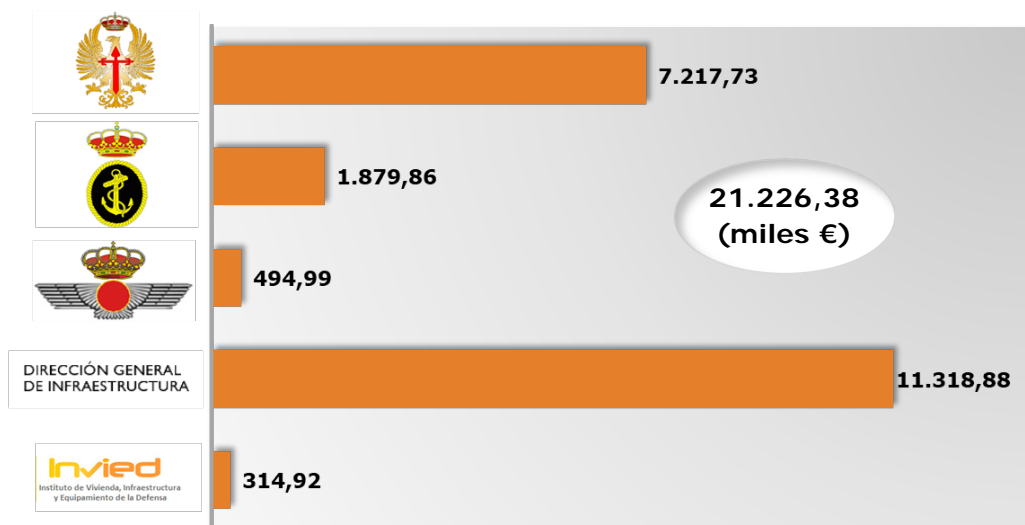
De los recursos económicos generados por el INVIED O.A. en el ejercicio de 2019, las obligaciones reconocidas por inversión en infraestructuras y equipamientos para uso de las FAS ascendió a **40.111,64** miles de euros. El desglose fue el siguiente:



Inversiones en infraestructura

El destino de las inversiones de infraestructuras (21.226,38 miles de euros) tuvo la siguiente distribución atendiendo a los órganos del Ministerio y los Ejércitos:

Distribución de inversiones en infraestructuras en 2019



Algunas de las inversiones de infraestructura más importantes han sido:

- Ejército de Tierra:
 - Construcción del edificio BIP " UAD-RAS" II/31, en la base de "El Goloso" (Madrid).
 - Construcción de 2º Escalón mantenimiento de carros de combate Leopard "Zona A" Base San Jorge, Núcleo General Ricardos (Zaragoza).
 - Centros de Educación Infantil en Ceuta, Zaragoza y Madrid.

- Armada:
 - Traslado de las instalaciones del Parque de Automóviles N° 1.
- Dirección General de Infraestructura (DIGENIN):
 - Obras de ejecución del edificio MCCD en el Acuartelamiento de Retamares, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).
 - Adecuación de edificio 06 Servicios Económicos, configuración final para Centro Galileo, I.T La Marañoso (Madrid).
 - Expropiación de terrenos del Aeropuerto de Valencia para su cesión a Naciones Unidas, Quart de Poblet, Valencia.

Inversiones en armamento y material

Las inversiones en armamento y material fueron de 18.885,26 miles de euros. Entre ellas destacan por su importancia:

- Programa misiles METEOR.
- Adquisición de diferentes tipos de vehículos y otros bienes de uso de las FAS.

Estas inversiones contribuyen a continuar con la modernización de nuestras FAS y su proyección internacional, así como ejercer un efecto arrastre para las empresas españolas participantes en los programas de defensa en los que España participa.



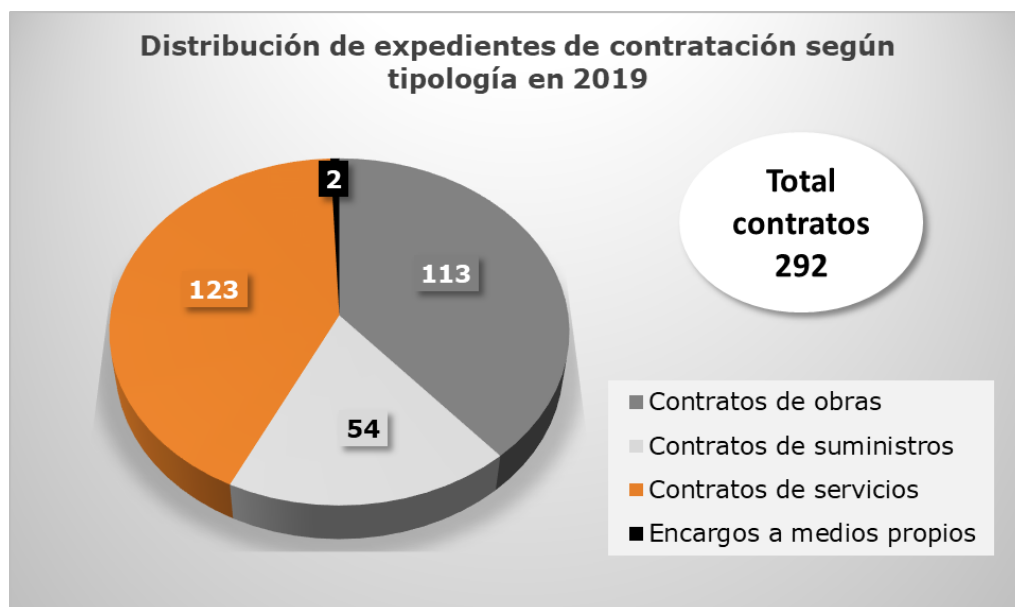
➤ **Contratación**

El régimen de contratación del INVIED O.A. se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Instituto tramita todos sus expedientes mediante procedimientos electrónicos, utilizando los servicios facilitados por la Plataforma de Contratos del Sector Público que regula el artículo 347 y las disposiciones adicionales décimo sexta y décimo séptima de la Ley 9/2017.

El INVIED O.A. tiene la más amplia capacidad legal para contratar y gestionar la ejecución de las obras definidas en la citada Ley, siendo el Director Gerente del mismo el órgano de contratación, sin perjuicio de la delegación de competencias contenida en la Resolución 34C/38131/2017, de 2 de junio, en determinadas autoridades del Ministerio de Defensa, en virtud de la cual se delegan todas las competencias atribuidas en materia de contratación según la normativa en vigor, incluida la aprobación, el compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación para contratos, negocios o acuerdos técnicos de adquisición o suministro de bienes muebles, armamento, material y equipamiento para uso de las FAS, o que fuese necesario realizar para programas específicos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la Defensa, con la excepción de su registro contable, la ordenación del pago y pago material.

Las autoridades en las que se delegan dichas facultades quedan así constituidas en órganos de contratación del Organismo en las materias de su competencia, y ello sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto del INVIED O.A., según el cual la contratación relativa a las adquisición de bienes inmuebles y de adquisición o suministro de bienes muebles, armamento, material y equipamiento para uso de las FAS, requerirá la aprobación del Consejo Rector, de acuerdo con el orden de prioridades establecido en la Lista Integrada y Priorizada de necesidades (LIPN).



Para dotar de una mayor eficacia y agilidad en la contratación se ha delegado por Resolución 34C/38059/2018, de 15 de marzo, en el Subdirector General Económico Financiero las siguientes competencias:

- Respecto a los contratos menores, todas las competencias que en materia de contratación corresponden, de acuerdo con la legislación de contratos del sector público y normativa de desarrollo, al Director Gerente del INVIED O.A. en su calidad de órgano de contratación, con excepción del informe motivando la necesidad del contrato que corresponderá al Subdirector General que realice la propuesta.
- Con relación al resto de contratos administrativos, se delegan todas las facultades que la legislación confiere al titular del Instituto, excepto los acuerdos de iniciación del expediente de contratación, adjudicación, resolución, prórroga y modificación de contrato, así como la autorización y compromiso de gasto en materia contractual de los contratos menores y para los restantes gastos del Organismo hasta un límite de 60.000 euros y ordenar la devolución o cancelación de las garantías.

➤ **Control interno de la gestión económico-financiera del INVIED O.A.**

El artículo 17.9.b) del Estatuto, recoge que la Intervención Delegada ejercerá el control interno de la gestión económico-financiera mediante el ejercicio de la función interventora (FI), el control financiero permanente (CFP) y la auditoría pública (AP) en los términos previstos por la Ley 47/2003, el ejercicio de la notaría militar, en la forma y condiciones establecidas en las leyes y el asesoramiento en materia de su competencia y que la ID dependerá funcionalmente de la Intervención General del Estado, a través de la Intervención General de la Defensa.

En el apartado III "Opinión" del informe de auditoría emitido por la ID del INVIED O.A., se señala:

"En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del INVIED O.A. a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo."



3 Gestión y enajenación de bienes inmuebles

Conforme a lo establecido en el Estatuto, el patrimonio del INVIED O.A. está integrado, además de por aquellos bienes que le sean adscritos por la AGE, por los inmuebles, suelo, bienes y derechos de la extinta Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, de los extintos Patronatos de Casas Militares, Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y Servicio Militar de Construcciones, así como por las viviendas calificadas como militares y aquellos bienes y derechos que adquiriera en el curso de su gestión o que le sean incorporados por cualquier persona pública o privada y por cualquier título.

Como ya se ha mencionado anteriormente, el INVIED O.A. puede gestionar, enajenar o realizar cualquier otro negocio jurídico permitido por las leyes respecto de los bienes que se hayan puesto o se pongan a su disposición sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición adicional séptima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

➤ El Inventario

Inventario de bienes desafectados

El inventario de propiedades desafectadas y puestas a disposición del INVIED O.A. era de 741 inmuebles a 31 de diciembre de 2019.

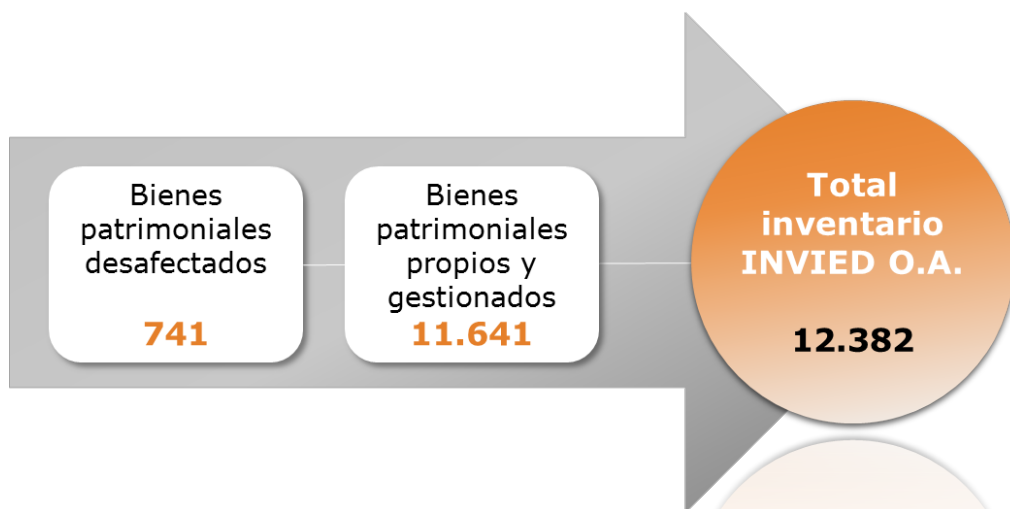
Estas propiedades son, principalmente, carreteras, pistas, caminos y ramales, acuartelamientos, aeródromos en desuso, campos de tiro y maniobras, parcelas urbanas y rústicas y edificios singulares.

A lo largo del año 2019, fueron desafectadas y puestas a disposición del Organismo 11 propiedades, con más de 1,6 millones de m².

Propiedades desafectadas en el año 2019			
Provincia	Municipio	Propiedad	Superficie (m ²)
Burgos	Burgos	Expropiación en Base Cid Campeador y CTM Matagrande por autovía A-2	27.662,00
Cádiz	Conil de la Frontera	Finca rústica, FR 11.662/BIS en Conil de la Frontera	16.077,00
Cádiz	San Roque	Batería de Costa D-17 (Guadiaro), en San Roque (Cádiz)	266.266,00
Cádiz	San Roque	Batería de Costa D-16 (Punta Mala), en San Roque (Cádiz)	351.200,00
Cádiz	San Roque	Pista Militar nº 9, en San Roque	18.000,00
Guadalajara	Guadalajara	Parcela B-1 SNP del Sector "Remate de las Cañas"	2.092,41
Guadalajara	Guadalajara	Parcela B-7 SNP del Sector "Remate de las Cañas"	4.537,90
Guadalajara	Guadalajara	Parcela TC-4 del Sector SP-12	12.752,00
Madrid	Madrid	Fincas nº 1 y 14 en proindiviso, adjudicadas por proyecto de compensación UZP La Catalana	1.079,80
Madrid	Bonrepos	Terrenos de 908231 m2 aprox. Incluidos en el A.P.E. 10.23	908.231,00
Madrid	Colmenar Viejo	Antigua parcela 15 (parte de actual 11) del Polígono 27, FR 527	50.675,00
Valencia	Valencia	Parcelas 82, 112, 39B y 119 del Polígono 3 del Acto. de Bonrepos	8.189,00
Total			1.666.762,11

Inventario de bienes patrimoniales propios y gestionados

En cuanto a los bienes patrimoniales propios y gestionados, según la tipología de inmueble, a 31 de diciembre de 2019 el inventario es de **11.641** inmuebles, con la siguiente distribución:



➤ Enajenación de bienes propios y desafectados

La enajenación de los bienes inmuebles, tanto propios como desafectados y puestos a disposición del INVIED O.A., podrá realizarse mediante concurso, subasta o adjudicación directa, excepto la enajenación de viviendas militares, que se efectuará conforme a lo establecido en el título III, capítulo III, del Estatuto y la Ley 26/1999.



El órgano competente para acordar la enajenación de los bienes inmuebles y derechos reales, tanto propios como puestos a disposición del Instituto, es el Director Gerente, excepto en el caso de procedimientos de enajenación directa de los bienes desafectados y puestos a disposición, en el que la competencia es de la Ministra de Defensa.

Edificio en calle Alcalá. Madrid.

No obstante, la enajenación deberá ser autorizada por el Consejo de Ministros en los casos previstos en el artículo 135.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, es decir, cuando el valor del bien o derecho, según tasación, exceda de 20 millones de euros.

Previo a la enajenación, los bienes inmuebles deberán estar depurados física y jurídicamente, practicándose el deslinde si fuese necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si todavía no lo estuviesen, ejerciendo el Organismo las facultades de investigación, deslinde y regularización registral, además de todas aquellas previstas en la legislación correspondiente.

Enajenación por Concurso de viviendas militares

En el INVIED O.A. el procedimiento de Concurso se aplica a la enajenación de viviendas militares desocupadas y que no hayan sido declaradas no enajenables (artículo 43 del Estatuto).

El procedimiento se rige por lo establecido en el Capítulo III del Título III del Estatuto y la Ley 26/1999.

En el concurso puede participar el personal al servicio del Ministerio de Defensa, de acuerdo con los baremos y procedimiento establecido.

En los citados baremos se tienen en cuenta, entre otros parámetros, la situación administrativa, antigüedad, cargas familiares y proposición económica de los concursantes, ponderando, con carácter prioritario y por este orden, que el militar se encuentre en la situación de servicio activo, así como la circunstancia, debidamente acreditada, de haber desalojado la vivienda militar que ocupaba, en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada, el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares, como consecuencia del pase a situaciones de reserva.

En 2019 se resolvió el concurso 2018 VC/023 convocado en el año 2018, en el que se adjudicaron 125 viviendas de un total de 190, suponiendo las 112 enajenadas unos ingresos de 15,3 millones de euros.

En los correspondientes concursos se fijará como precio de licitación para cada vivienda el valor real de mercado con una reducción del cincuenta por ciento, salvo la edificabilidad residual, si la hubiere, que computará al 100 por cien.

Las viviendas desocupadas que no se adjudiquen por el procedimiento de concurso, serán enajenadas por subasta pública, con sujeción al procedimiento previsto en el capítulo II del Título III del Estatuto y la Ley 26/1999. También podrán ser enajenadas por

adjudicación directa cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

En 2019 se ha convocado el concurso 2019 VC/024, mediante el que se han ofertado un total de 187 viviendas, cuyo importe de licitación asciende a 16,8 millones de euros, y cuya resolución tendrá lugar a lo largo de 2020.

Procedimiento de enajenación por subasta

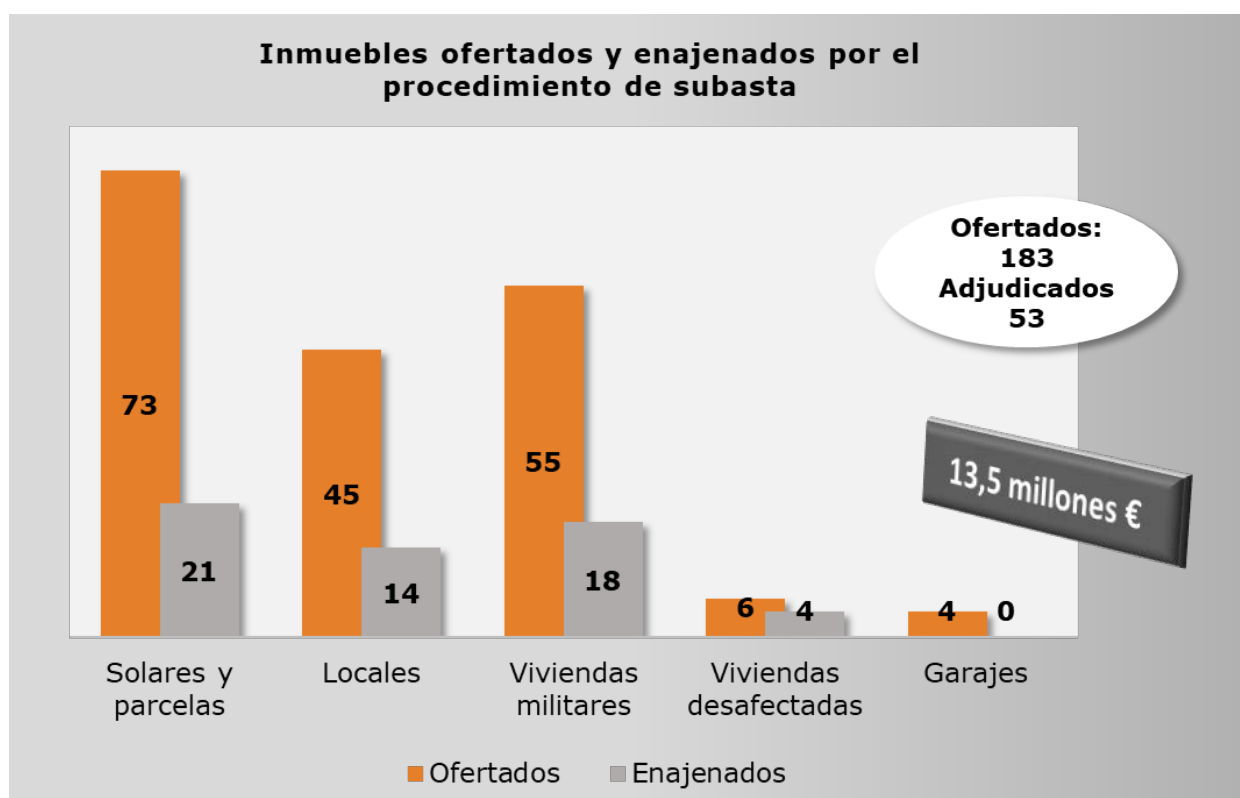
Las subastas públicas empleadas por el INVIED O.A. son al alza y con proposición económica en sobre cerrado. El precio de salida es como mínimo el del valor de tasación. Puede haber subastas sucesivas (hasta 3 más en los 2 años desde la 1ª subasta), con reducciones sucesivas del precio de salida de hasta el 15 %.

Si la subasta ha quedado desierta, el INVIED O.A. podrá disponer del inmueble para ofrecerlo como venta directa a partir del día siguiente de la celebración de la subasta. En esta situación, podrá permanecer hasta un año desde que la subasta quede desierta.



Parcela en Elizondo. Navarra

En el año 2019 se han ofrecido en sucesivas subastas un total de 183 inmuebles, de los que 57 fueron enajenados, por un importe de adjudicación de unos 13,5 millones de euros, y cuyo desglose por tipología de inmueble se presenta a continuación:

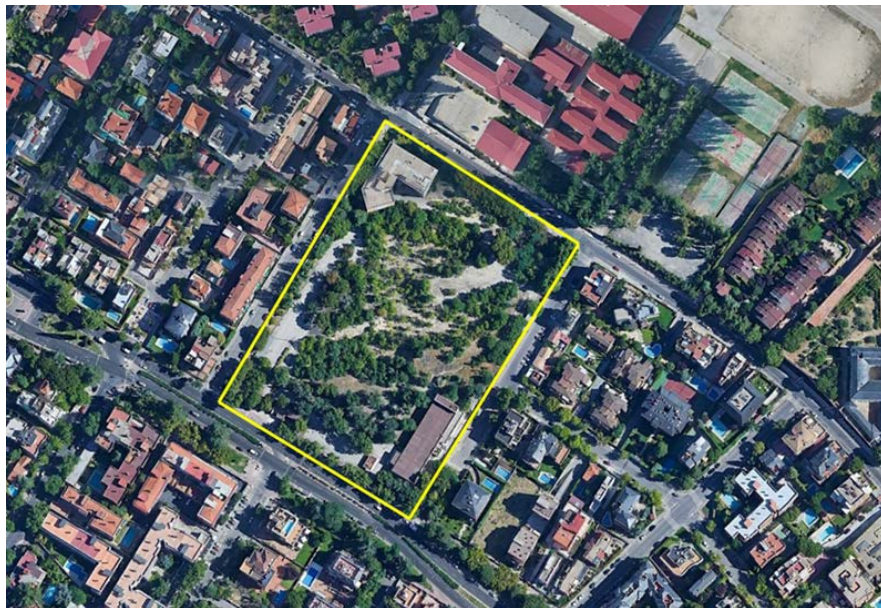


Procedimiento de enajenación directa

Los bienes inmuebles propios y los puestos a disposición del INVIED O.A. podrán ser enajenados de forma directa en los supuestos que se contemplan en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, entre las que cabe mencionar:

Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones

por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no pueden ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiera realizado la adjudicación.



Solar del antiguo Hospital del Aire. Calle Arturo Soria. Madrid

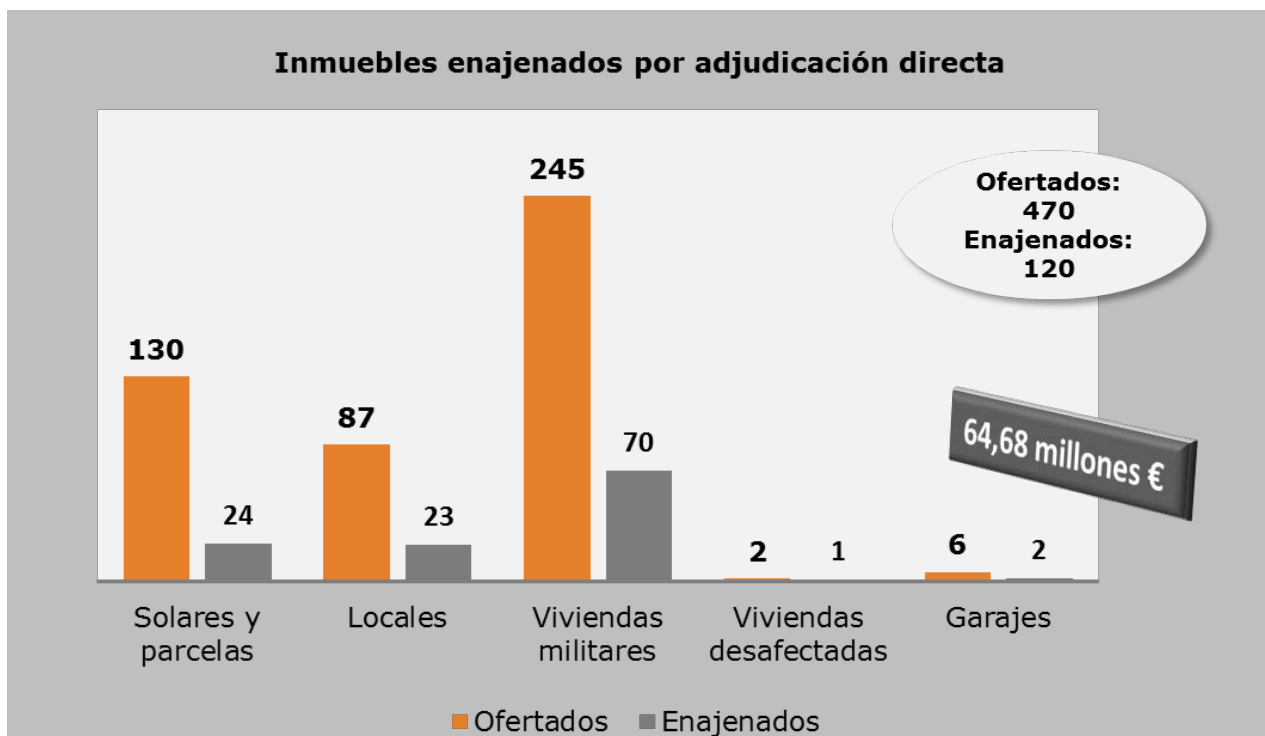
Respecto de las viviendas militares ocupadas podrán ser ofrecidas al titular del contrato de arrendamiento especial o, en el caso de fallecimiento de este, al cónyuge que conviviera con él al tiempo del fallecimiento y, en su defecto, a las personas que se relacionan a continuación, si hubieran convivido con el último titular los dos años inmediatamente anteriores y siempre que la vivienda constituya la residencia habitual de las mismas:

- a) Persona en análoga relación de afectividad que el cónyuge.
- b) Hijos del titular con una minusvalía igual o superior al 65 por ciento.
- c) Demás hijos del titular.
- d) Ascendientes del titular en primer grado.

En el precio de oferta para la venta de dichas viviendas ocupadas se le aplicará al valor real de mercado una deducción, que teniendo en cuenta los criterios que han venido rigiendo para fijar los cánones de uso, y la ponderación del derecho de ocupación vitalicio de los usuarios, se valora en el 50 por ciento, salvo la edificabilidad residual si la hubiere, que computará al 100 por cien, determinando así el precio final de venta.

En cuanto a los locales comerciales que se encuentren arrendados podrán ser enajenados por el sistema de adjudicación directa a su legítimo arrendatario en el precio que se fije del valor de mercado, por resolución del Director Gerente del INVIED O.A.

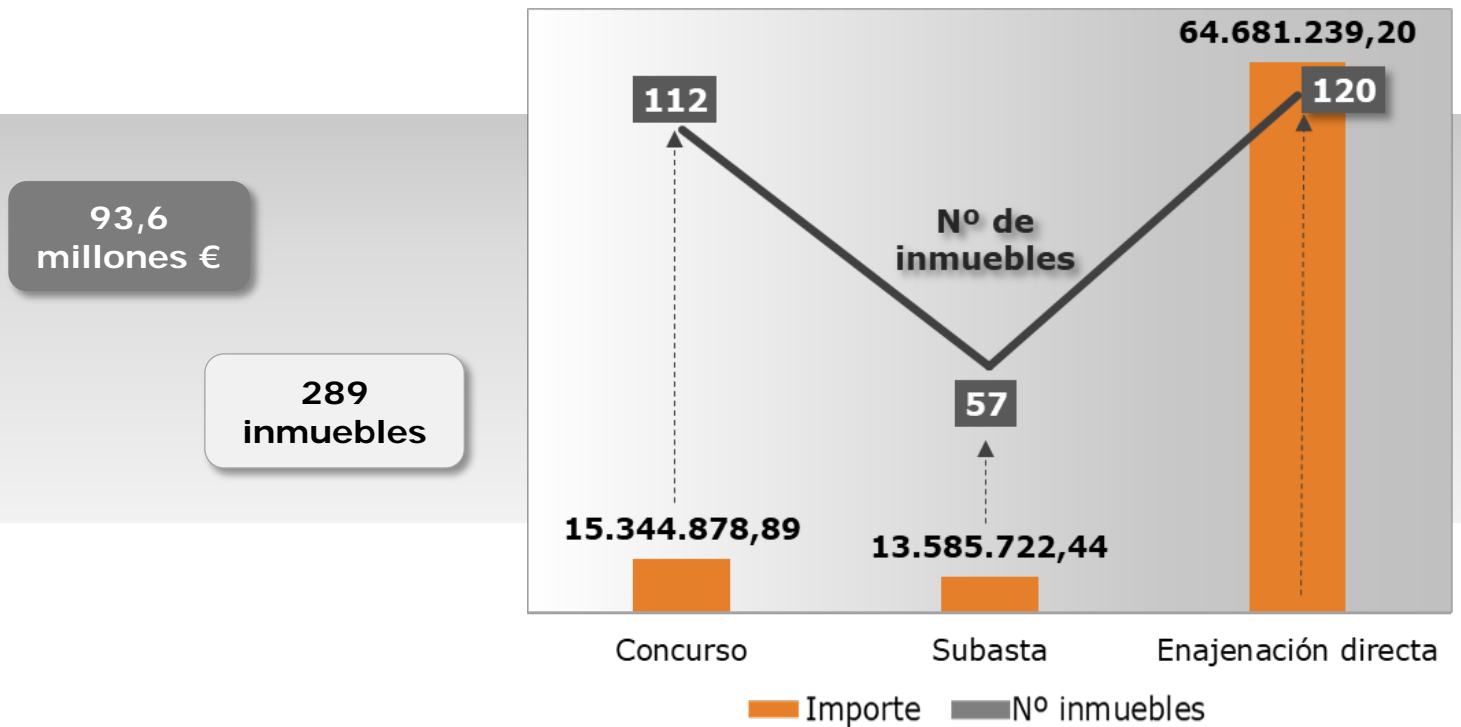
En el año 2019 fueron ofertados mediante el procedimiento de enajenación directa un total de 470 inmuebles, siendo enajenados 120, por un importe de 64,7 millones de euros



Inmuebles más significativos enajenados en 2019

Dirección	Localidad	Importe	Procedimiento
Solar del antiguo Hospital Central del Aire	Madrid	22.597.828,00	Adjudicación directa
Parque y Talleres de Artillería	Burgos	13.100.023,23	Adjudicación directa
Parcela 1 adjudicada en PERI de La Maestranza	A Coruña	7.375.000,00	Adjudicación directa
Parcela 2 adjudicada en PERI de La Maestranza	A Coruña	4.504.500,00	Adjudicación directa
Colegio Huérfanas de María Cristina	Guadalajara	2.052.053,38	Adjudicación directa
Zona Este y Oeste del Campo de Tiro	Ontígola	1.751.000,00	Subasta
Polvorín de Cadrete	Zaragoza	1.708.903,61	Subasta

Número de inmuebles e importes por cada uno de los procedimientos de enajenación



➤ Administración, aprovechamiento y explotación de bienes

El INVIED O.A. tiene entre sus funciones la utilización, explotación económica y comercial de los bienes afectados al dominio público, en los términos que se le encomienden por el Ministerio de Defensa, cuyas características, situación y régimen de utilización hagan posible este tipo de utilización adicional (gestión de concesiones demaniales). Igualmente, la administración, aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales propios y puestos a disposición del Instituto.



A lo largo de 2019 se han gestionado **78 concesiones demaniales**, para su utilización como aprovechamiento agrícola, ganadero y de pastos, centro de telecomunicaciones, rodajes cinematográficos y cesión de instalaciones, siendo las más significativas las de las empresas Navantia S.A. y Santa Bárbara Sistemas S.A.

Corresponde al Director Gerente la competencia para acordar su explotación cuando se considere que se obtendría una mayor rentabilidad mediante este procedimiento.

Tanto las concesiones demaniales como los arrendamientos y explotación de los bienes patrimoniales son de carácter temporal, y los usos a los que se destinan son para instalaciones publicitarias, aprovechamiento agrícola, ganadero y de pastos, instalaciones eléctricas, rodajes cinematográficos, centro de telecomunicaciones,

etc., así como alquileres de locales para distintos fines, y plazas de aparcamiento, cubiertas y no cubiertas.

Explotación de bienes en 2019			
Tipo de explotación	Número de propiedades	Descripción	Importe €
Gestión concesiones demaniales	78	Aprovechamiento agrícola, ganadero y de pastos	7.086.463,58
		Cesión de uso de fábricas de armas	
		Rodajes cinematográficos	
		Otros fines	
Arrendamiento y explotación de bienes patrimoniales	7	Instalaciones publicitarias, aprovechamiento de pastos y otros fines	1.974.728,38
	317	Locales comerciales	1.625.785,18
	1.114	Plazas de aparcamiento	352.179,51
Total	1.516		11.039.156,65

El monto total de derechos reconocidos consta en el capítulo 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” del presupuesto de ingresos del Organismo (apartado 2 de esta Memoria).

Como se observa en la tabla se han gestionado 7 autorizaciones de uso sobre propiedades patrimoniales, siendo las más significativas las del Grupo sanitario MD Anderson Internacional España S.A.

En lo relativo a la explotación de locales comerciales, se han administrado una media de 317 locales comerciales mensuales, en 39 localidades de 24 provincias. Se han recuperado, por entrega de llaves, 6, y se ha tramitado la actualización y regularización de la renta de 19 locales.


Respecto de la gestión de las plazas de aparcamiento, cubiertas y descubiertas, se han supervisado y controlado la asignación y gestión de una media de 1.114 plazas de aparcamiento mensuales.

Los derechos reconocidos por la explotación de bienes patrimoniales están incluidos en el capítulo 5 “Ingresos patrimoniales” del presupuesto de ingresos del Organismo (apartado 2 de esta Memoria).



4 La función social

El INVIED O.A. contribuye a financiar las necesidades de los miembros de las FAS derivadas de su movilidad geográfica, concretándose en las siguientes medidas:



El derecho a la compensación económica por cambio de destino y localidad

La adjudicación de viviendas militares en régimen de arrendamiento especial

La concesión de ayudas para el acceso a la propiedad de vivienda

Estas tres medidas están reguladas en la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, y desarrolladas en el Estatuto del Organismo.

Respecto de estas materias, la Subsecretaría de Defensa elabora un Plan Director anual, que es aprobado por el Pleno del Consejo Rector del Instituto con carácter previo a su ejecución, en el que se establecen las medidas y criterios a seguir en el desarrollo y ejecución de dichas medidas, correspondiendo a dicho Consejo Rector el seguimiento y control de la ejecución de dicho Plan.

El Plan Director para 2019 fue aprobado en el Pleno del Consejo Rector de 20 de diciembre de 2018. Dicho Plan ha continuado con la línea marcada en los ejercicios anteriores; si bien, cabe destacar, en lo que concierne a la compensación económica, que se ha querido dar respuesta a la subida de los precios del mercado de alquiler de viviendas producido en los últimos años, lo que se ha plasmado en la publicación de una nueva Orden Ministerial, como se verá en el siguiente apartado.

➤ La compensación económica

Se trata de una ayuda, de carácter no retributivo, en concepto de apoyo a las necesidades de vivienda por cambio de destino y localidad, para que el militar pueda atender, sin grave quebranto, los problemas derivados de la movilidad geográfica por un plazo máximo de 36 meses.

En la actualidad, esta medida se extiende a todos los militares profesionales en situación de servicio activo o reserva con destino, con la salvedad de los que mantienen una relación de servicios de carácter temporal, los cuales deben tener cumplidos tres años de tiempo de servicio.

Su cuantía se fija cada año por Orden del Ministro de Defensa, teniendo en cuenta los precios del mercado de alquiler de viviendas en las diferentes localidades y las equivalencias entre los empleos militares y los grupos de clasificación de los funcionarios al servicio de las administraciones públicas.

Subgrupo A1	General a Teniente
Subgrupo A2	Alférez a Sargento
Subgrupo C1	Cabo 1º a Soldado, permanentes
Subgrupo C2	Cabo 1º a Soldado, temporales

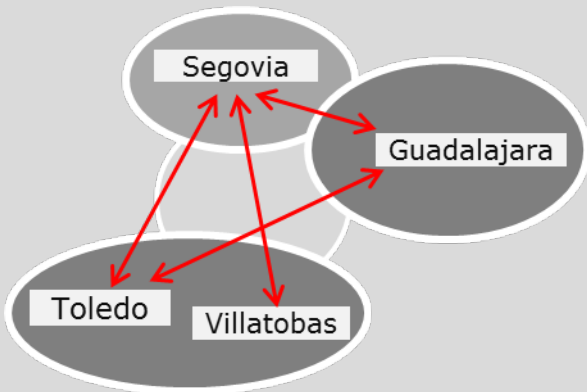
En 2019 se ha aprobado la Orden Ministerial 35/2019, de 8 de julio, por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación, que se publicó en el BOD nº 137, de 15 de julio, entrando en vigor el 1 de agosto de 2019.

En esta Orden se mantiene la circunscripción de las localidades en las que se puede fijar la residencia habitual para ser beneficiario de compensación económica, que deberá establecer en la localidad o municipio de destino, o en una situada a una distancia máxima de 100 kilómetros de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Orden DEF/2096/2015, de 29 de septiembre, por la que se fijan los términos y condiciones para que el militar pueda residir en municipio distinto al de destino, sin perjuicio, no obstante, de los criterios que para la aplicación de lo preceptuado pueda establecer el INVIED O.A.

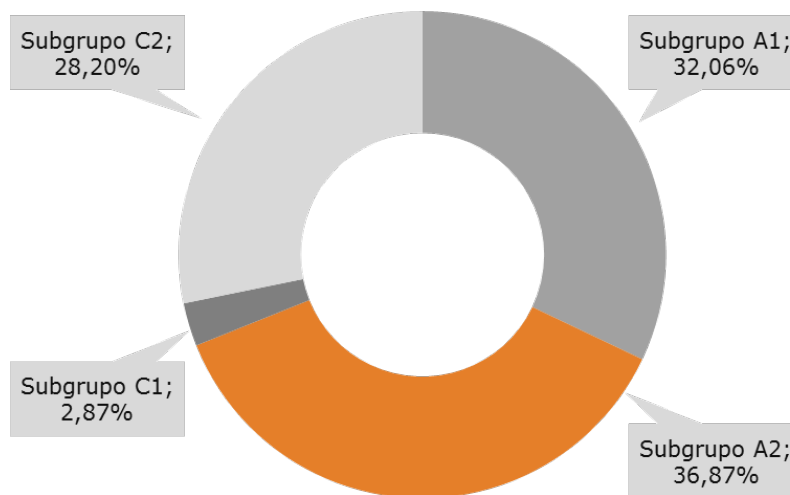
Con la publicación de la nueva Orden Ministerial se ha querido dar respuesta a la subida de los precios del mercado de alquiler de viviendas producido en los últimos años

La novedad más importante de la citada Orden 35/2019 es el establecimiento de ocho grupos de localidades, dado que se ha creado un Grupo 0, con cuantías superiores al Grupo 1 en un 14,5%, en el que se encuentran incluidas aquellas localidades que

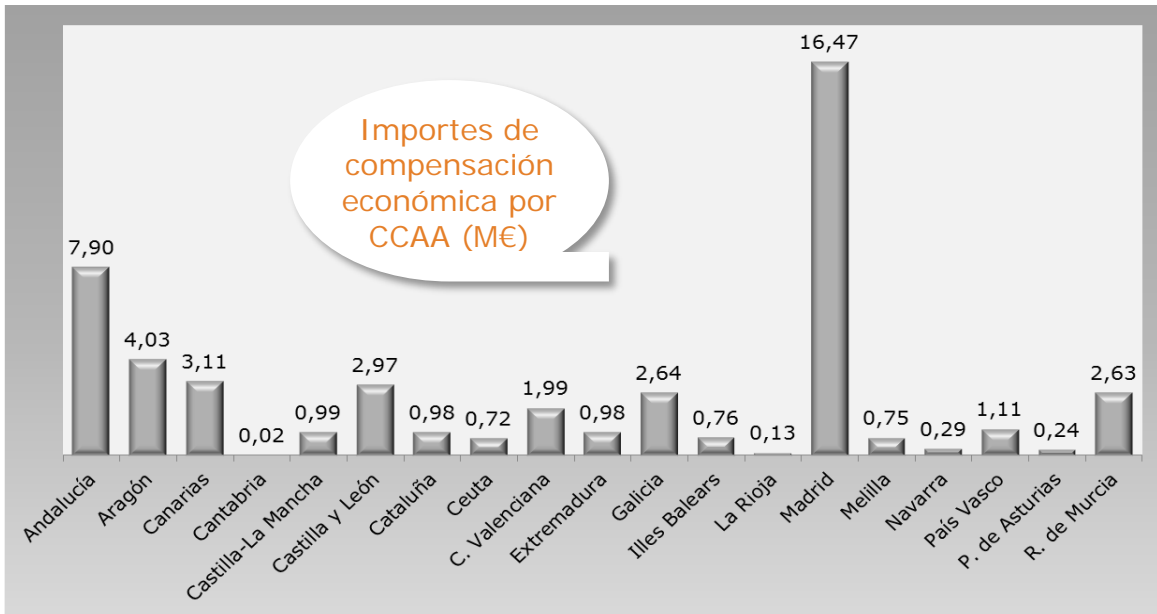
han experimentado un mayor aumento de los precios de alquiler de viviendas. Por otra parte, también se han incluido unas excepciones en el área geográfica formada por localidades incluidas en las provincias de Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo, de manera que tendrán derecho a percibir la compensación económica y, por tanto, la consideración de cambio de destino los que figuran en la gráfica.

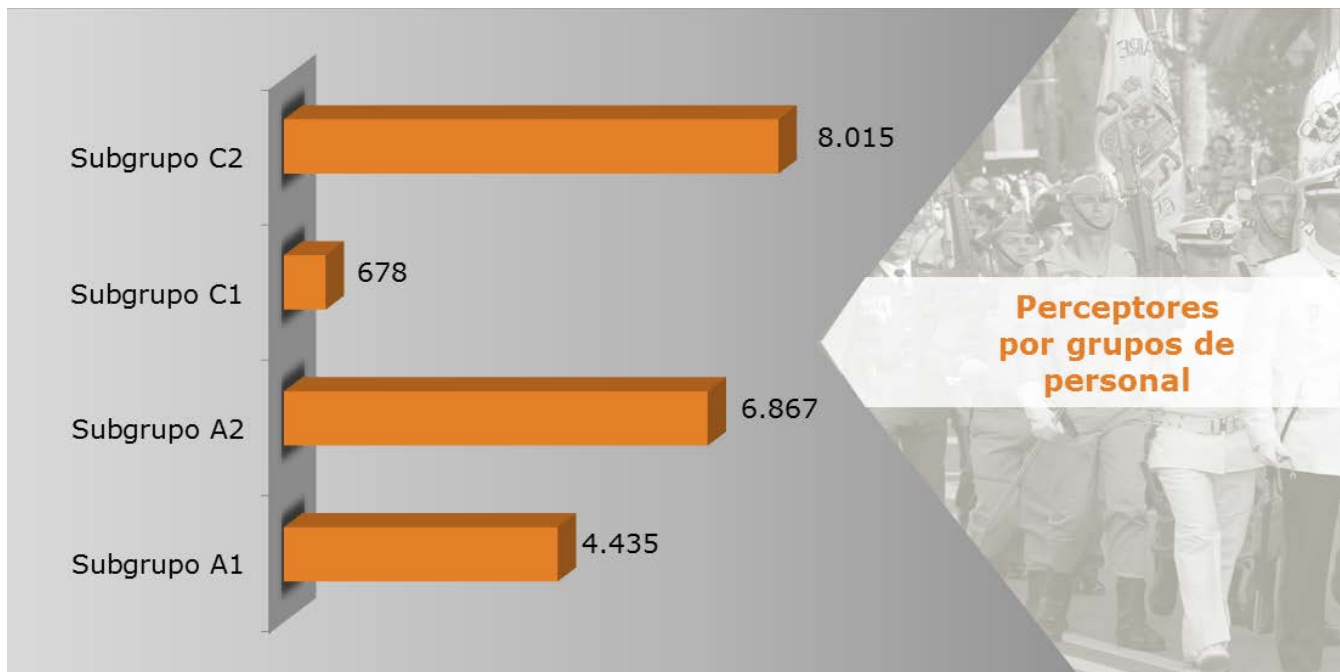
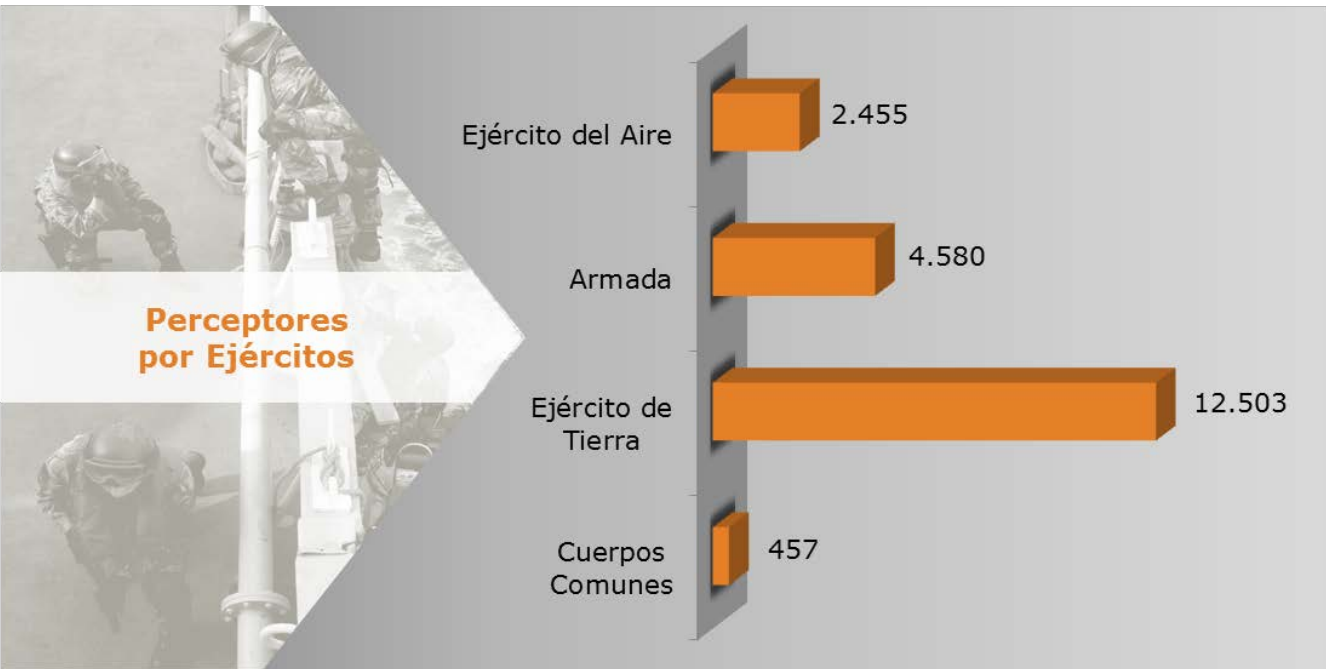


Para el año 2019 se han destinado a este concepto un total de **48,7** millones de euros, cuya distribución porcentual, por grupos de personal, es la siguiente:



El subgrupo A2 acumuló la mayor cuantía de la compensación económica, seguida en porcentajes por el A1 y C2






➤ La adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento especial

Consiste en la cesión, en régimen de arrendamiento especial, de una vivienda al militar profesional en casos singulares, basados en motivos de operatividad, funcionalidad o seguridad, por cambio de destino y localidad por razones del servicio.

Solamente se pueden adjudicar las viviendas militares declaradas no enajenables, a cuyos efectos, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 26/1999, se han declarado no enajenables las viviendas militares localizadas dentro de bases, acuartelamientos, edificios o establecimientos militares, las que por su ubicación supongan un riesgo para la seguridad de los mismos y aquellas otras que se encuentren en zonas específicas en las que resulte necesario disponer de viviendas para el personal destinado en las mismas.



A diciembre de 2019 el Instituto dispone de **4.450** viviendas militares no enajenables para su cesión en régimen de arrendamiento especial, en aquellas localidades donde coincida su ubicación con instalaciones militares para el personal de las FAS que vaya allí destinado

Fundamentalmente, se concentran en las localidades de Rota, Ceuta, Melilla, Madrid y Zaragoza, que exigen igualmente esfuerzos presupuestarios para su adecuado sostenimiento.

Pueden solicitar la cesión de uso de estas viviendas el personal militar de carrera en la situación de servicio activo o en la de

reserva con destino, en principio cuando cambien de destino que suponga cambio de localidad respecto del anterior, pero también en primer destino o posteriores sin cambio de localidad, si no existieran peticionarios.



Edificios de viviendas militares en calle Velacho Bajo. Madrid.

Igualmente, por razones de economía de medios y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y para la conservación del patrimonio inmobiliario disponible, en determinadas localidades podrán ofrecerse viviendas al militar de complemento y al militar profesional de tropa y marinería con una relación de servicios de carácter temporal, pero que tengan suscrito un compromiso de larga duración.

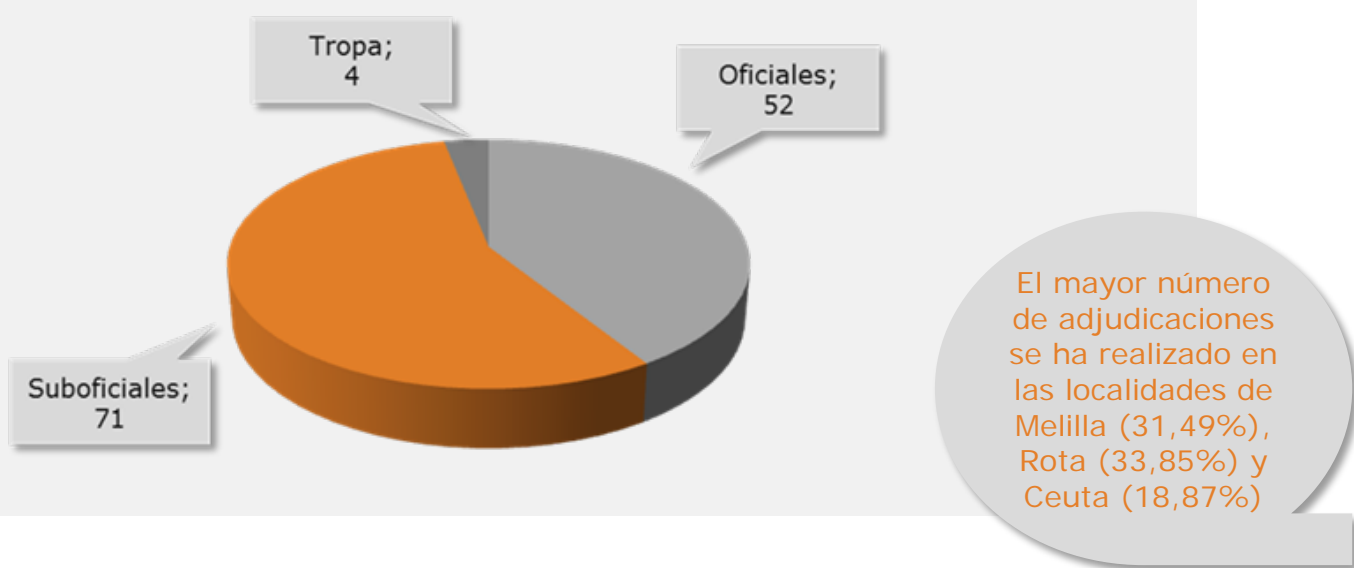
La relación de localidades donde se puede solicitar vivienda militar, así como los destinos del personal que puede acceder a las mismas, se encuentra incluida en el Anexo de la Resolución 34C/14520/15, de 20 de octubre, sobre disponibilidad de viviendas militares no

enajenables para su solicitud y adjudicación en régimen de arrendamiento especial.

La contraprestación por el uso de las viviendas militares consiste en el abono de un canon de uso mensual, cuya cuantía está establecida en la Orden Ministerial 10/2012, de 22 de febrero, por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas y de los cánones de uso de las viviendas militares y plazas de aparcamiento y se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas, según el grupo de localidades y el subtipo que le corresponda dentro de los parámetros de superficie, ubicación y estado dotacional, a cada una de ellas.

Los objetivos del INVIED O.A., en relación con esta medida de apoyo, son continuar con los procesos de rehabilitación y adecuación de viviendas militares no enajenables vacías, según las disponibilidades presupuestarias, a fin de que las mismas se puedan poner a disposición de los solicitantes en el menor tiempo posible.

Durante 2019 se han adjudicado un total de 127 viviendas en régimen de arrendamiento especial en 15 localidades. Su distribución por empleos es la que figura en el gráfico.



En cuanto al porcentaje de viviendas militares en régimen de arrendamiento especial ocupadas y vacías, señalar que al cierre de 2019 el 78% de las viviendas se encuentran ocupadas y el 22% restante vacías, pendientes de adjudicación, reparación, rehabilitación, etc.

En concepto de alquiler de viviendas los derechos reconocidos netos ascendieron a 18,1 millones de euros al finalizar el ejercicio 2019.



➤ Las ayudas para el acceso de la vivienda en propiedad

Se trata de la tercera medida de apoyo que contempla la Ley 26/1999, así como el Estatuto del INVIED O.A. Es una medida complementaria a la fundamental, la compensación económica, sobre la que gira el sistema de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las FAS.

Consiste en una prestación económica por una sola vez, no reintegrable, en régimen de concurrencia competitiva y su concesión está condicionada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico, tal y como se establece en el artículo 11 de la Ley 26/1999.

En los presupuestos del Instituto para 2019, prorrogados los del 2018, se incluyó una partida de 44.000 euros para hacer frente a los gastos que se puedan originar por reclamaciones o sentencias de convocatorias de años anteriores. No se realizó convocatoria de esta medida complementaria en 2019 por falta de disponibilidad presupuestaria.

➤ Usuarios de vivienda militar

La Ley 26/1999 y el Estatuto reconocen y garantizan una serie de medidas tendentes a mantener el derecho de uso de la vivienda militar en determinados supuestos. Estas medidas incluyen:

El reconocimiento del derecho de uso vitalicio sobre la vivienda y el derecho de subrogación, en caso de fallecimiento del titular.

Derecho a la adquisición potestativa de la vivienda durante un plazo de cinco años en el caso de no haberse ejercido tal adquisición en el momento de la oferta de las viviendas del edificio del que forme parte. Incluso, en determinados casos en que no corresponda la subrogación, la posibilidad de continuar transitoriamente en el uso de la vivienda hasta recibir la oferta de venta de la misma.

Posibilidad de reducción del canon de uso.

El Estatuto vigente del INVIED O.A. estableció, a través de su artículo 25, una serie de medidas de protección para los usuarios de viviendas militares más desfavorecidos y para las personas que se encontrasen en situación de especial vulnerabilidad económica por causas sobrevenidas.

También, el artículo 23.6 introdujo una modificación de gran trascendencia en el régimen de desahucios, con el fin de evitar situaciones de desprotección de los usuarios. Así, en los casos de falta de pago del canon de uso, antes de llegar a esta medida excepcional, se ofrece al usuario la posibilidad de acogerse a un aplazamiento o a un fraccionamiento de la deuda pendiente.

Asimismo, si concurre alguna circunstancia de riesgo de exclusión social o especial vulnerabilidad económica no prevista en el citado artículo 25 del Estatuto, el Director Gerente podrá autorizar un plazo de suspensión de lanzamiento de hasta tres años. Respecto de esta facultad del Director Gerente, la cuestión se debe analizar, en todo caso, aplicando el principio de proporcionalidad a partir de los elementos objetivos que obren en el expediente.

El Estatuto del INVIED O.A. introdujo una modificación de gran trascendencia en el régimen de desahucios, en el sentido probablemente más social y progresista del que cualquier otra administración pública haya podido dotarse

La tabla siguiente recoge las actuaciones realizadas a lo largo de 2019 en relación con los derechos de los usuarios de vivienda militar:

Tipología	Expedientes resueltos	Favorables	Desfavorables
Derecho de subrogación	113	74	39
Reducción de canon uso vitalicio	41	20	21
Cambio de vivienda por circunstancias excepcionales de carácter humanitario	19	8	11
Cambio de vivienda por no reunir las condiciones de habitabilidad en relación con la unidad familiar	2	2	0
Mantenimiento del derecho de uso de la vivienda a usuarios que requieran una protección específica en determinados supuestos	15	11	4
Suspensión del lanzamiento de hasta tres años, en casos de circunstancias de riesgo de exclusión social o especial vulnerabilidad económica	44	37	7
Total	234	152	82

➤ Pabellones de cargo

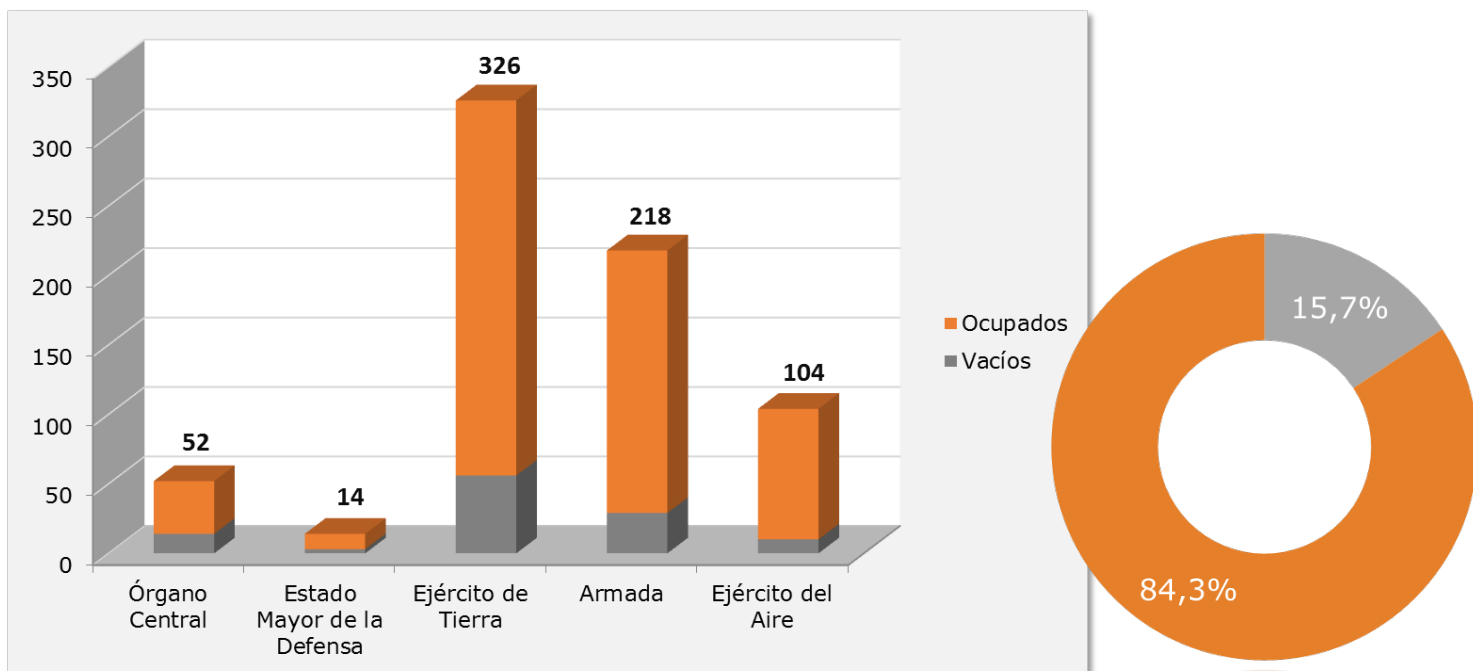
Se entiende por pabellón de cargo, las viviendas, de ocupación obligatoria, destinadas a domicilio oficial o de representación social del militar, por razón del cargo o destino que ostente y atendiendo a la necesidad de una presencia continuada en el interior o en las proximidades de la instalación militar donde se realicen las funciones.

La regulación de los pabellones de cargo del Ministerio de Defensa se contiene en la Orden DEF/3242/2005, de 10 de octubre, según la cual corresponde al INVIED O.A. (como heredero del extinto INVIFAS), la administración, mantenimiento, conservación y

rehabilitación de inmuebles que se califiquen como pabellones de cargo. Igualmente, se dedica a la regulación de los pabellones de cargo el artículo 33 del Estatuto.

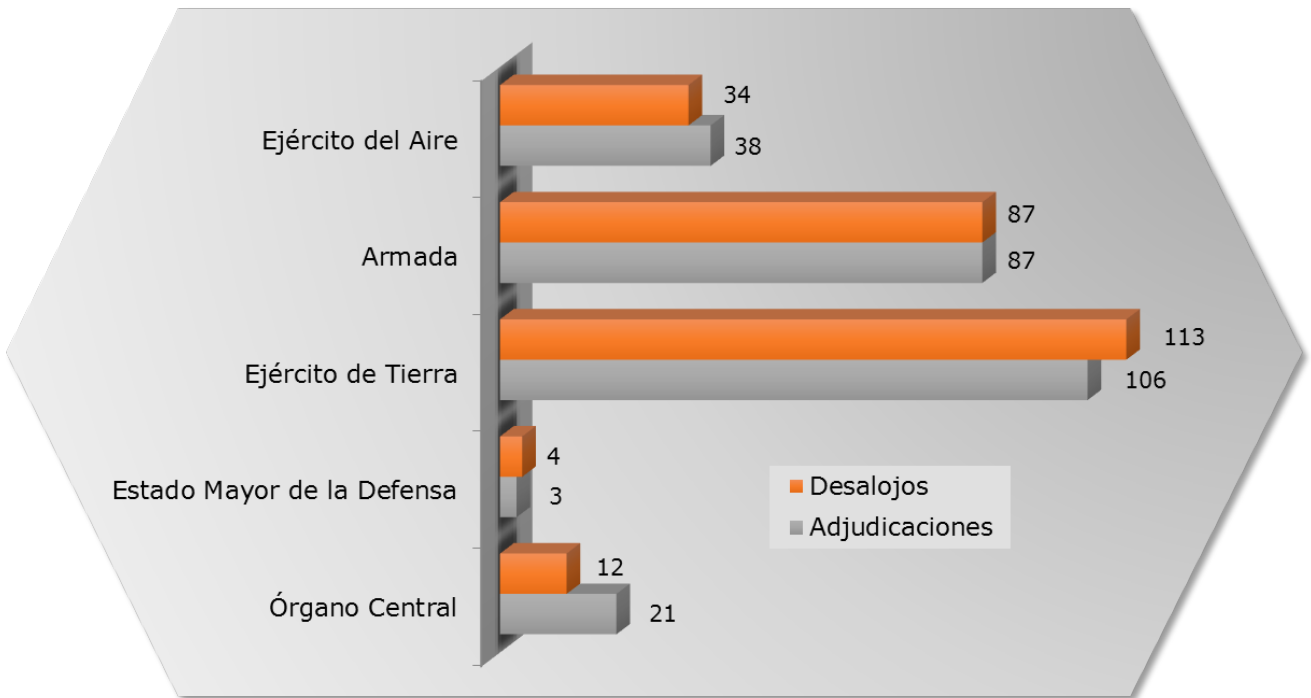
En octubre de 2018 se constituyó un grupo de trabajo con representación del Estado Mayor de la Defensa, la Subsecretaría de Defensa, los tres Ejércitos y el propio INVIED O.A., con objeto de analizar la situación de estos inmuebles y actualizar su normativa. A la fecha del cierre de esta Memoria se encuentra en tramitación una nueva Orden Ministerial que sustituya a la anterior.

El Instituto administra un total de 714 pabellones de cargo. En el siguiente gráfico se refleja la situación de ocupación distribuida por Órgano Central, EMAD y Ejércitos.



Como se observa en el gráfico, el 84,3% de los pabellones de cargo están ocupados, y los que se encuentran vacíos es por motivos temporales, tales como rehabilitación, cambios de usuario, etc.

En lo que respecta a las adjudicaciones, durante 2019 se han efectuado 255 y se han desalojado 250 pabellones de cargo, cuya distribución es la que figura en el siguiente gráfico.



➤ Mantenimiento, rehabilitación y reforma de las viviendas militares

Las viviendas militares que son ofertadas para arrendamiento especial, han de cumplir unas mínimas condiciones de habitabilidad, tal como se dicta en la Instrucción 88/2011, de 16 de noviembre, del Secretario de Estado de Defensa. Entre esas condiciones destacan:

- Han de estar dotadas de los servicios básicos de red de saneamiento y alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y agua caliente sanitaria, y permitir que el usuario realice la contratación de los citados servicios y de los abastecimientos energéticos necesarios para su funcionamiento.



Rehabilitación de una vivienda en Puerto del Rosario. Fuerteventura

- Contarán con las adecuadas condiciones relativas a ventilación, iluminación, funcionalidad, limpieza, pintura, aparatos sanitarios y muebles de cocina, para su inmediata ocupación.
- Las referidas condiciones deberán estar reflejadas en un informe elaborado por un técnico competente, con anterioridad a la oferta de las viviendas.
- Superficie de la vivienda adecuada a la de la unidad familiar.



Instalación de ascensor en vivienda en Ceuta



Prueba de estanqueidad de cubierta. Edificios en Poblado Naval de Rota. El Puerto de Santa María. Cádiz.

Además, para mantener el patrimonio inmobiliario en condiciones de habitabilidad es necesario llevar a cabo gastos e inversiones en mantenimiento, rehabilitación y reforma. Entre estas actividades cabe destacar:

- La conservación y mantenimiento general de ascensores, patios, jardines, portales, escaleras y demás zonas y elementos de uso común de los edificios.
- Las reparaciones que resulten necesarias en las viviendas y edificios por averías en las conducciones de agua, electricidad, gas, calefacción, ventilación, salida de humos, etc., y las de aquellos elementos constructivos que afecten a la estabilidad y estanqueidad de los inmuebles.

Estas funciones se llevan a cabo a través de la Subdirección General de Obras que, además, es la encargada de los siguientes trabajos:

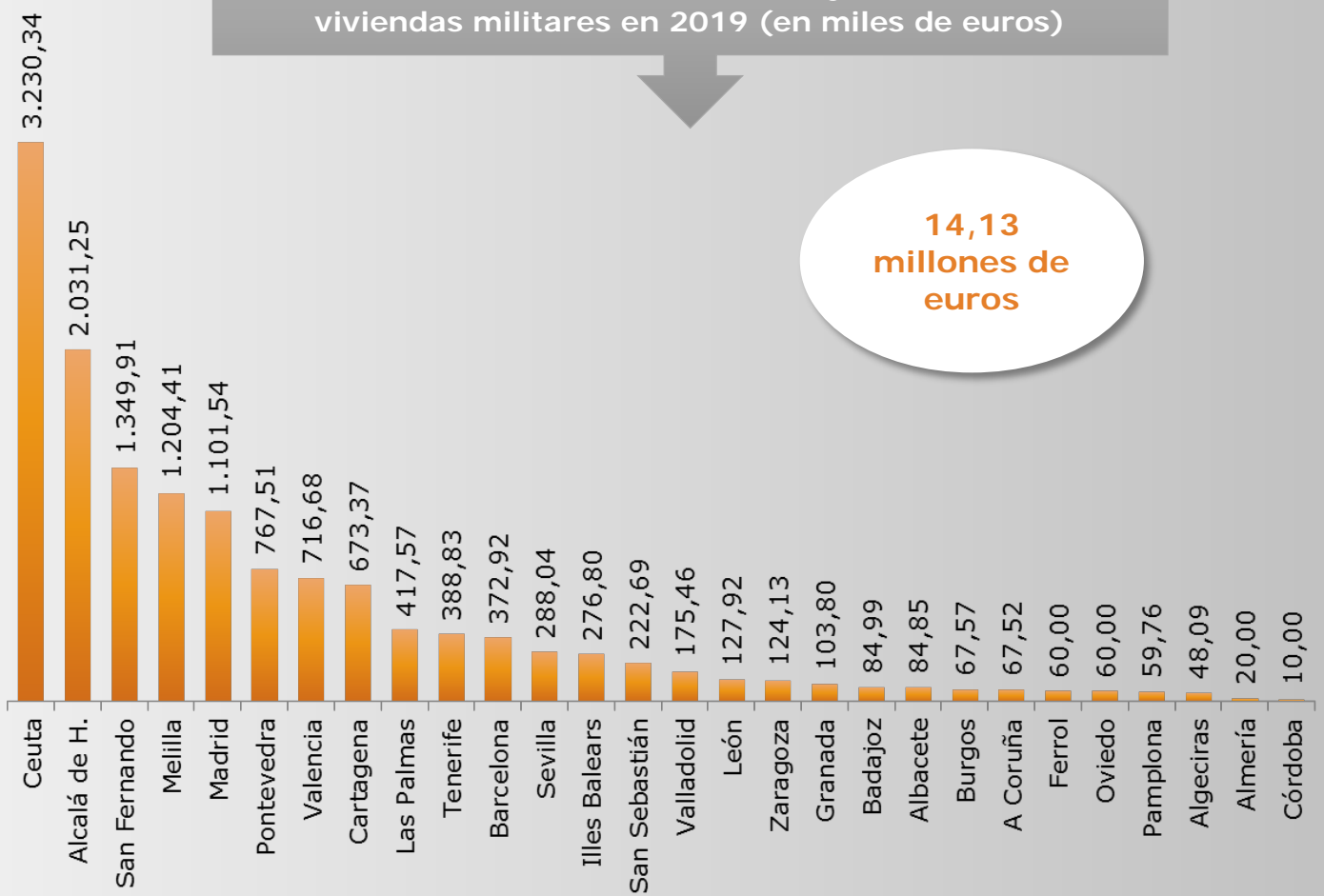
- Redactar los proyectos y elaborar los pliegos de prescripciones técnicas relacionados con la urbanización o la edificación de inmuebles.
- Inspeccionar el estado de conservación de los inmuebles, elaborando los informes técnicos encaminados a determinar y evaluar las necesidades de ejecución de obras y redactar los planes anuales de obras.
- Llevar a cabo la dirección de obras cuando proceda, así como gestionar su ejecución.



Rehabilitación de fachada en edificio de viviendas en Ceuta

Respecto de este apartado de mantenimiento, rehabilitación y reforma, cabe señalar, como indicábamos el apartado 2º, que la inversión total fue aproximadamente 14,13 millones de euros en el año 2019, cuya distribución es la que figura a continuación.

Distribución por Áreas de Patrimonio de las inversiones en mantenimiento, rehabilitación y reforma de las viviendas militares en 2019 (en miles de euros)



Si atendemos a la distribución geográfica, Ceuta, Alcalá de Henares, San Fernando y Melilla concentraron el 56% del total de las inversiones acometidas en estos conceptos.

“Los objetivos del Instituto en materia de desarrollo sostenible se concretan en actuaciones medioambientales en inmuebles para el ahorro en el consumo y mayor eficiencia energética”

La Subdirección General de Obras está llevando a cabo actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo energético de los bienes patrimoniales del Organismo. Estas medidas pueden clasificarse en tres grupos:

Control de reducción del consumo

Mediante la ejecución de obras de reforma para la independización de suministros e instalación de contadores individuales.

Mejora de la envolvente térmica

A través de la ejecución de obras de sustitución directa de carpintería exterior y vidrios, obras de conservación y mantenimiento de cubiertas y sistema de ventilación y obras de conservación y mantenimiento de fachadas y cubiertas en las que se incluyen mejoras en el aislamiento térmico y puentes térmicos.

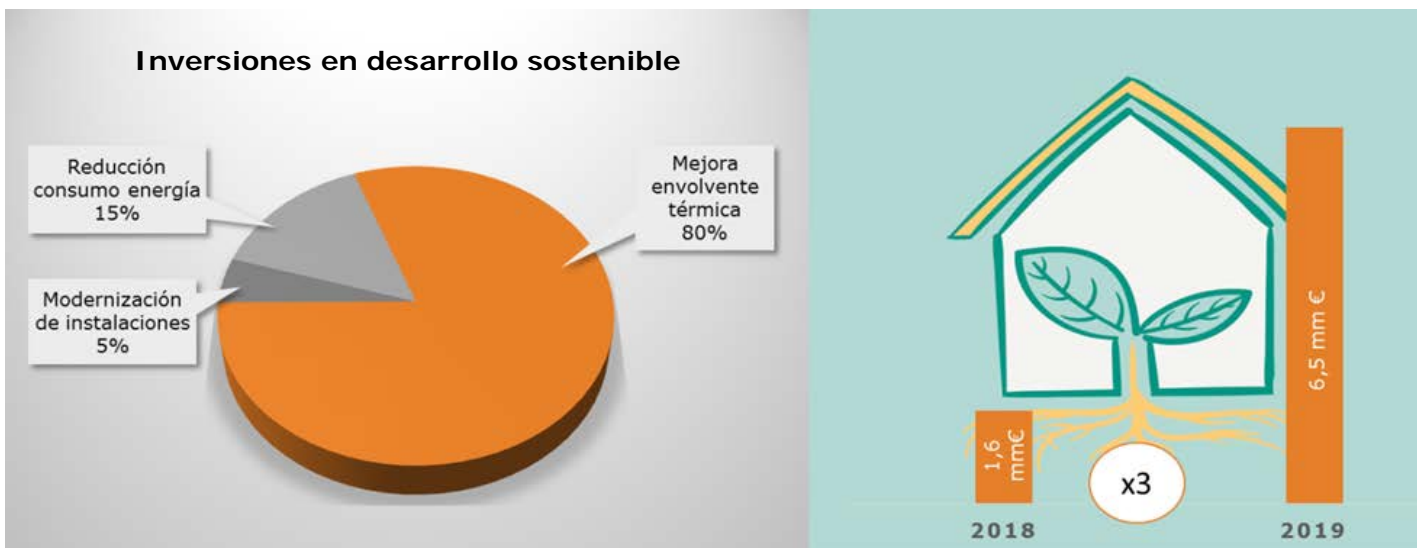
Modernización de las instalaciones

Por la ejecución de obras de reforma de salas de calderas y cambio del tipo de suministro por otro menos contaminante, obras de sustitución de luminarias exteriores por tipo led en colonias y urbanizaciones, y obras de modernización del parque de ascensores por equipos menos ruidosos y más eficientes.



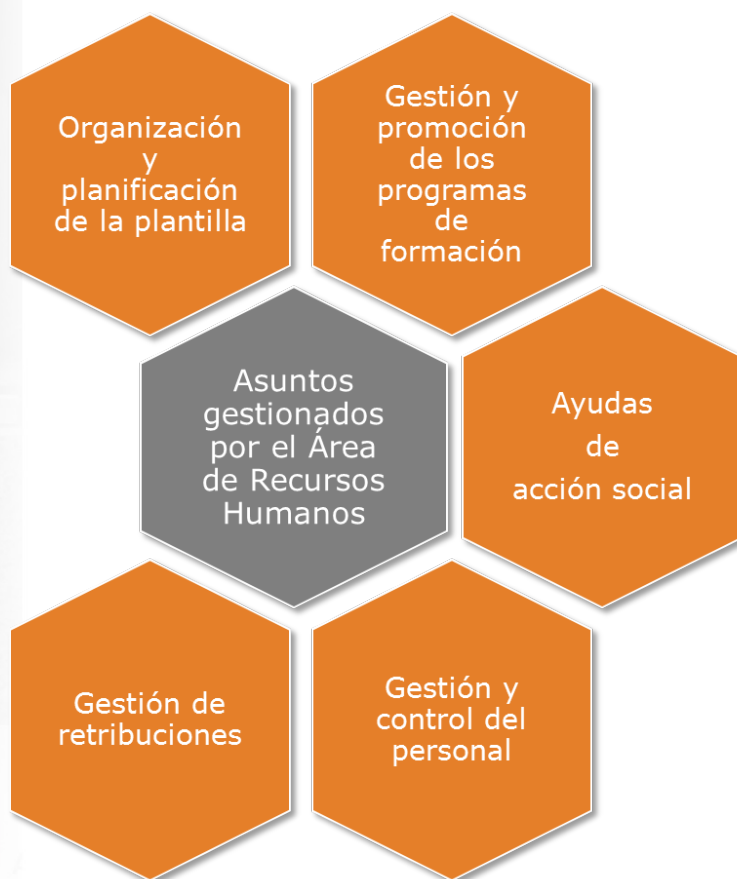
Obras de reforma y cambio a gas natural de la sala de calderas del inmueble sito en la calle Modesto Lafuente. Madrid

“El INVIED O.A. ha seguido incrementando su preocupación por la sostenibilidad y el medio ambiente. En el año 2019 las inversiones en desarrollo ascendieron a un total de **6,5 millones de euros**, lo que significó multiplicar por tres las inversiones del pasado 2018”.



5 El personal

En el ámbito de la organización de la Secretaría General del INVIED O.A., el Área de Recursos Humanos es la responsable de la gestión del personal para dar respuesta a las necesidades de los empleados públicos que presta servicios en el Organismo.

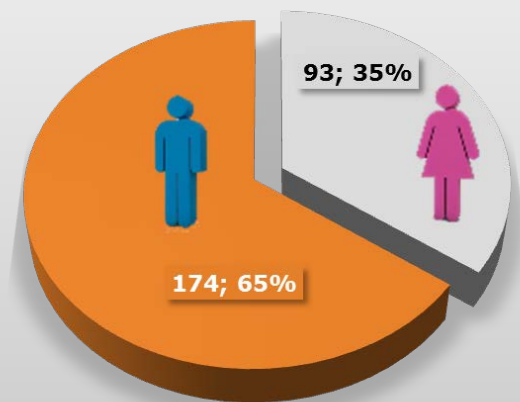
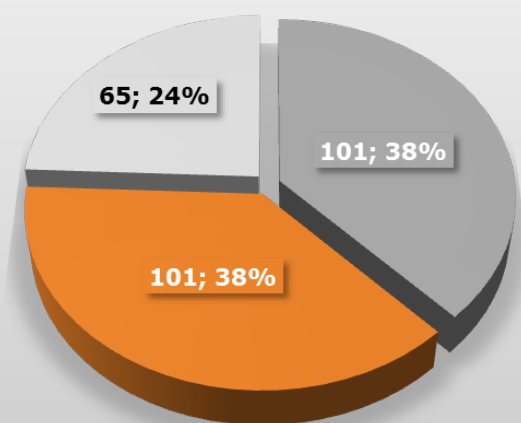


En el año 2019, previa propuesta motivada, se ha autorizado por la Comisión Interministerial de Retribuciones en resolución 46/19-L, de 31 de enero, el abono al personal laboral que realiza tareas propias del INVIED O.A., unos complementos en función del rendimiento (productividad y disponibilidad horaria), de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 8/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

➤ La plantilla

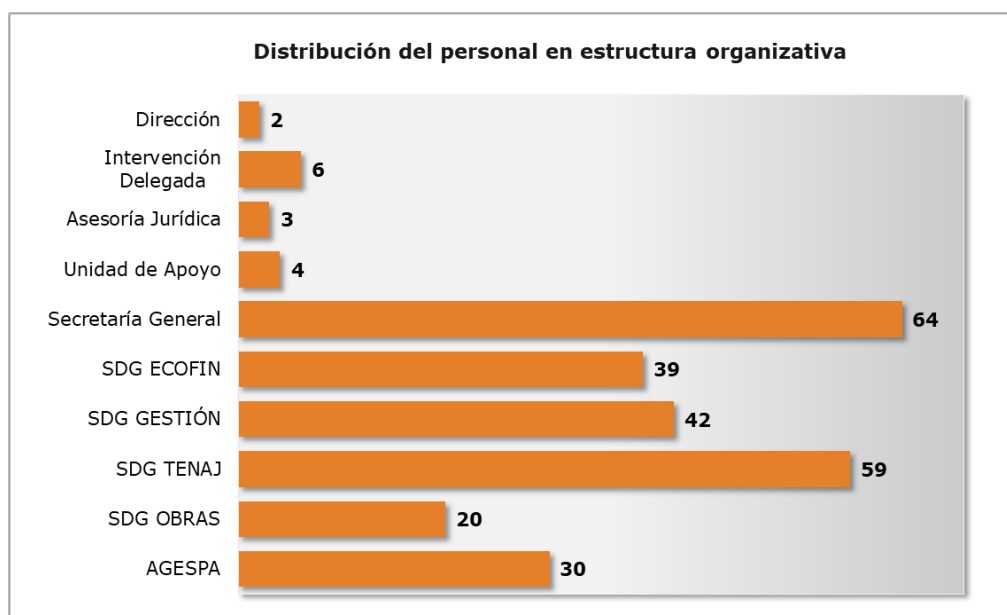
A 31 de diciembre de 2019, el Instituto cuenta con una plantilla formada por **267** personas. La distribución en diferentes clasificaciones es la siguiente:

Personal	Mujeres	Hombres	Total
Militar	5	96	101
Funcionario	61	40	101
Laboral	27	38	65
Total	93	174	267



■ Militar ■ Funcionario ■ Laboral

La distribución del personal en la estructura organizativa del Instituto se presenta a continuación:



El INVIED O.A., al ser un organismo con unas funciones tan diversas y específicas, cuenta con una plantilla experimentada de personal técnico y muy cualificado, tanto en aquellos puestos que requieren una titulación específica (Cuerpo Jurídico, de Intervención, Ingenieros de los Ejércitos y diplomados del Estado Mayor, en el caso del personal militar), como en el resto de puestos de trabajo en el que se trata de adecuar el perfil profesional al puesto de trabajo, con la finalidad de alcanzar un mayor grado de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el Organismo.



Imagen de la fachada interior del edificio de la sede central del INVIED O.A.

➤ Formación y promoción

El Instituto cuenta con un plan de formación y promoción con una visión generalista, mediante el que se pretende que su personal esté adaptado a los cambios de la sociedad en general, especialmente las nuevas tecnologías; y, por otro, con una visión específica, basada en la mejora continua de la formación individual para el desempeño de los cometidos de su puesto de trabajo.



Durante 2019, el INVIED O.A. ha desarrollado el plan de formación anual para todo su personal, firmado el 6 de marzo por el Director Gerente y las organizaciones sindicales con mayor representatividad.

Antes de la elaboración del plan, se realiza un sondeo de opinión a través de un cuestionario que se publica en el Portal Interno. Los resultados de esta encuesta permiten conocer el nivel de satisfacción del personal así como las necesidades formativas que demanda. En el sondeo practicado en 2019, la mayoría se siente satisfecho del aprovechamiento de las acciones formativas en las que ha participado, siendo las más demandadas idiomas, promoción interna y primeros auxilios. Además de estos resultados, se toman en cuenta los cuestionarios de evaluación de los cursos realizados en años anteriores y la opinión de los representantes sindicales.

Por lo general, los cursos son impartidos tanto por empleados públicos, ya sea personal del INVIED O.A. o de otros organismos, como por empresas externas, dependiendo de las materias.

El Plan de Formación del INVIED O.A. es flexible, por lo que permite realizar no sólo las actividades formativas inicialmente previstas en él, sino también otras que puedan surgir a lo largo del año motivadas por necesidades de las distintas áreas y subdirecciones del Instituto. Por este motivo, se ha organizado un curso para profundizar en la aplicación Sistema de Gestión Patrimonial (SGP), concretamente en el módulo de Inventario.

Cursos incluidos en el Plan de Formación 2019	
Idioma inglés general	314 horas lectivas
Prevención de riesgos laborales y preparación contra incendios	
Curso SOROLLA 2019	
Curso de promoción interna (acceso C1 y C2)	
Curso de primeros auxilios y reanimación cardio-pulmonar	85 asistentes
Cursos no incluidos en el Plan de Formación	
Curso SGP Inventario	

Hay que destacar la adaptación, durante este año 2019, del antiguo Curso de Gestión Inmobiliaria a la nueva normativa, con la publicación del Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las Enseñanzas de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, y la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que la regulan, pasando a denominarse Curso de Gestión Inmobiliaria y Urbanismo, y siendo convocado por la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa y dirigido por el INVIED O.A. Este nuevo curso, que parte de la base del anterior de Gestión Inmobiliaria, ha supuesto un incremento tanto en su duración como en las materias impartidas, al extenderse a la materia urbanística. Está previsto su inicio durante el mes de enero de 2020.

➤ Acción social

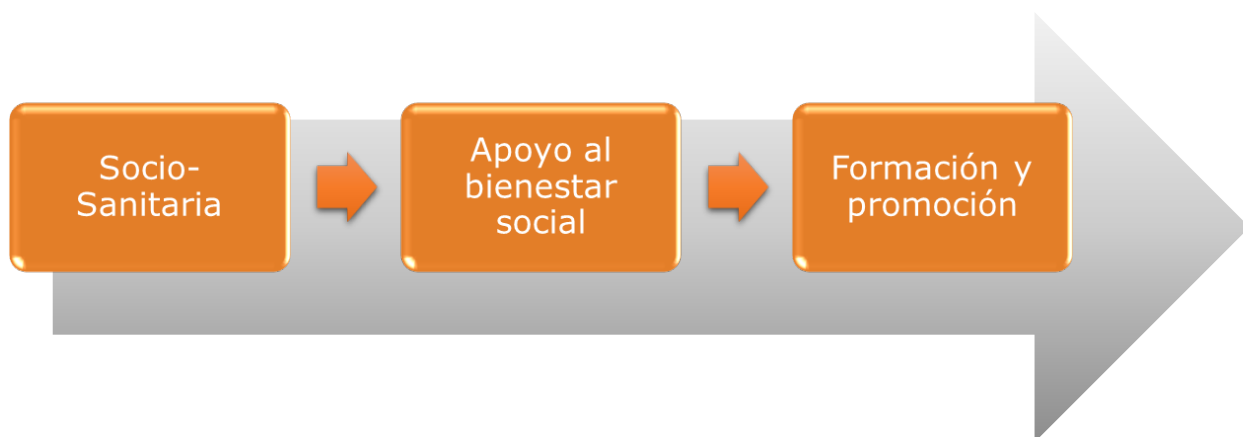
El Plan de Acción Social de 2019 fue aprobado el 28 de febrero por el Director Gerente del Instituto, donde se establece el marco en el que se articulan las actuaciones que inciden en el aspecto social, familiar y asistencial que se ofrece al personal del INVIED O.A. y concretándose en los distintos tipos de ayudas a los que tienen acceso los empleados.

En la elaboración del Plan se han tenido en cuenta los criterios y directrices establecidas mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 28 de julio de 2011, por la que se aprueba y publica el acuerdo de 27 de julio de 2011 de la mesa general de negociación de la AGE sobre criterios comunes aplicables a los planes de acción social.

En el Plan correspondiente a 2019, por requerimientos presupuestarios, se ha establecido una dotación total de 100.300 €.

Hay que señalar que se ha tratado de mantener las distintas ayudas existentes en años anteriores, procurando dar soporte a la conciliación de la vida familiar y laboral ampliando el apoyo del cuidado y la asistencia familiar fuera del ámbito estrictamente académico.

Las ayudas están encuadradas en las siguientes tres áreas de prestaciones.



El desglose de la Acción Social en 2019 ha sido el siguiente:

**Distribución cuantía de ayudas por Áreas
(miles de €)**

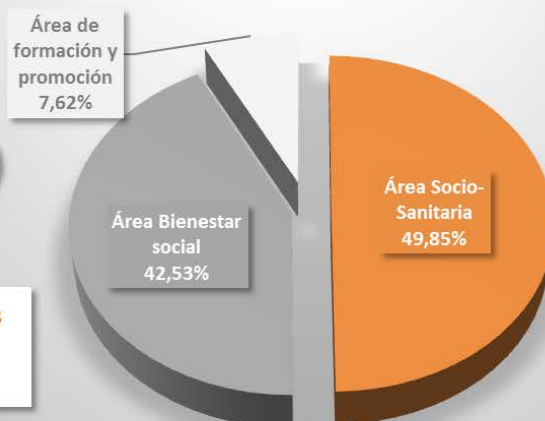
Total: 88.820,07



**334
ayudas**

**194 empleados
73% de la
plantilla**

Distribución porcentual de ayudas por Áreas



■ Área de formación y promoción ■ Área Bienestar social
■ Área Socio-Sanitaria

➤ Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

El INVIED O.A. promueve la mejora de la seguridad y salud de sus empleados en el puesto de trabajo, mediante la aplicación de medidas y actividades para prevenir los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, mediante la revisión y adaptación del Plan Ordinario de Prevención.

La evaluación de riesgos laborales se desarrolla por el Comité de Seguridad y Salud agrupado en la Delegación de Defensa de Madrid, compuesto por técnicos especialistas en Prevención de Riesgos Laborales.

Es preocupación continua en el Organismo la implicación de todo su personal en las medidas preventivas de evacuación. Se realizan ponencias de actualización y concienciación así como reuniones específicas para los empleados del INVIED O.A. que son nombrados

componentes de los equipos de Primera Intervención y Alarma y Evacuación de los dos complejos del INVIED O.A.

Todos los años se realiza un simulacro completo de evacuación coordinado por los Servicios de Prevención de Riesgos del Ministerio de Defensa y de la Delegación de Defensa de Madrid.

Además, existe un plan de formación genérico y específico con la participación de personal del Instituto en cursos de formación de la Escuela nacional de Protección Civil, tales como:

- Capacitación en el manejo de extintores y BIEs: 1 persona.
- Curso de operaciones de autoprotección e intervención frente al fuego en los edificios: 1 persona.
- Curso de reanimación cardiopulmonar y DESA: 1 persona.

El Instituto dispone también de un Servicio Médico cuya plantilla es una doctora, enfermera y fisioterapeuta.

En el mes de noviembre se realizó el reconocimiento médico preventivo del personal civil en la sede de Isaac Peral, a un total de 104 personas.



6 Funcionamiento interno

No sería posible la ejecución de las funciones que tiene encomendadas el Instituto si no existiesen una serie de actividades de apoyo que, aunque básicas, no son menos importantes.

Nos referimos al funcionamiento interno del Organismo, que hace posible que las cartas lleguen a sus destinatarios, que la documentación esté archivada correctamente a fin de que pueda ser consultada, que cualquier ciudadano pueda registrar algún documento, que funcione todo el sistema informático y las aplicaciones desarrolladas, que todas las propiedades del Instituto estén vigiladas y supervisadas, entre otras actividades.

Funcionamiento interno del INVIED O.A.

Tecnologías de la Información

Servicio de Registro

Servicio de Cartería

Servicio de Archivo

Servicio de Vigilancia y Seguridad de las propiedades

➤ Tecnologías de la Información

Durante 2019 cabe destacar las siguientes actividades en Tecnologías de la Información:

- Inicio del proceso de migración a la aplicación SINVIED, que sustituirá a las aplicaciones corporativas del Organismo.
- Publicación en la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa (ACCEDA) de la gestión completa del concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas (expediente 2019 VC/024), facilitando la gestión del mismo.
- Gestión de procedimientos de la compensación económica en el entorno ACCEDA.
- Gestión de 856 "Peticiones" de trabajos específicos en el SGP. Entre ellas, cabe destacar el apoyo informático al Tribunal de Cuentas y a las subdirecciones generales para facilitar la fiscalización que dicho Tribunal ha realizado al INVIED O.A. del período 2015-2018.
- En relación con la protección de datos de carácter personal, confección del Registro de Tratamiento de Actividades de INVIED O.A. e informes pertinentes según calendario de la OPD. Se adecuaron los informes de aviso en todos los formularios y web del organismo y se hizo el análisis de riesgos del proceso de uso de tornos para marcaje de empleados del organismo.
- Diseño de un Plan de Prevención y Recuperación de Desastres que ha aumentado la seguridad de los sistemas de información del Organismo. Incluye protocolos de actuación dependiendo del tipo de suceso, guía de apagado y encendido de todos los dispositivos del CPD, acciones a realizar por personal del Organismo, descripción de las copias de respaldo que se realizan, etc.

- Instalación de una red WiFi en el emplazamiento de la sede de Alejandro Dumas con conexión de fibra a 600 Mbps, así como mejora de las conexiones a Internet existentes en la sede central en Isaac Peral pasando de tecnología ADSL a fibra, también a 600 Mbps.
- Mejora de la conexión a la red WAN de propósito general de la sede de Alejandro Dumas, aumentando tanto su velocidad como su calidad.

Por otro lado, la necesidad de actualización continua requiere la presencia del personal de la Unidad de Informática en los distintos Grupos de Trabajo del Ministerio de Defensa como, por ejemplo, el de Redes de Comunicaciones, Transformación Digital, Software y SINFRADEF, entre otros.

➤ Servicio de Registro

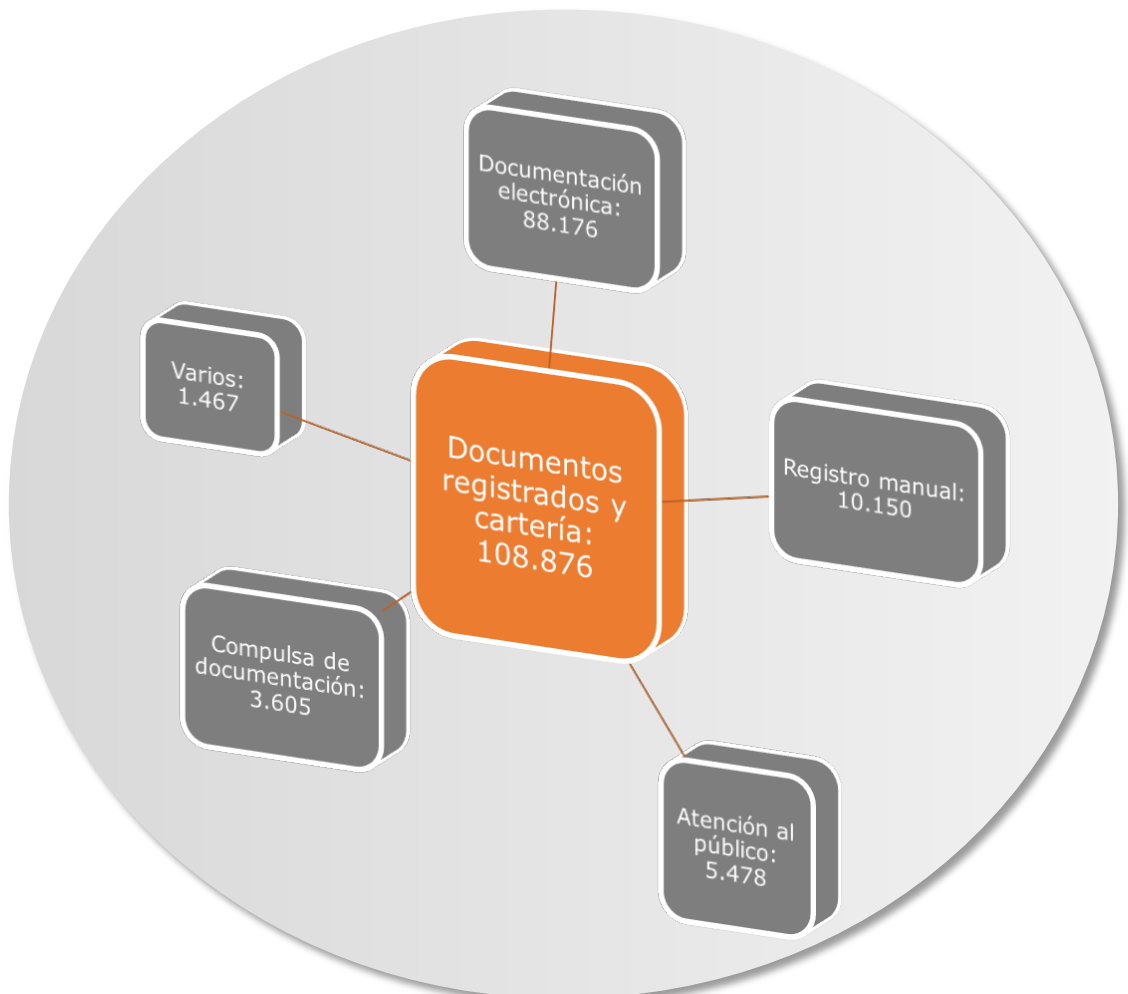
El Registro del INVIED O.A. se encarga de dar trámite a toda la documentación entrante en el Organismo tanto electrónicamente, mediante el sistema de mensajería del Ministerio de Defensa (SIMENDEF), como de aquella que se recibe físicamente en papel por medio del Servicio de Correos, así como la recepción y tramitación de las solicitudes, escritos y comunicaciones que presentan los ciudadanos personalmente dirigidas al Instituto.

Desde la publicación de la Orden DEF/1292/2018, de 27 de noviembre, por la que se regulan las oficinas de asistencia en materia de registros existentes en el Ministerio de Defensa, **el Registro del Instituto ya no es Oficina de Asistencia en Materia de Registro y de Ventanilla Única y ya no presta ese servicio a la ciudadanía en general**, sino que desempeña sus funciones exclusivamente para el INVIED O.A., hasta que se reciban las normas que desarrollen la mencionada Orden y se adapte a los cometidos que se definan.

El servicio está situado en la planta baja del Complejo Isaac Peral, sito en la Calle Isaac Peral n° 20-32, y en horario de 09:00 a 14:00 horas.

El total de documentos procesados a través del Registro interno del organismo fue de **108.876** documentos en el año 2019. Cabe señalar, que en la gestión de la tramitación de documentación ha alcanzado un volumen significativo la tramitación electrónica de documentos.

Actividad del Registro durante 2019



➤ Servicio de Archivo

El Archivo Central del INVIED O.A. está distribuido entre el Complejo Isaac Peral, el Complejo Alejandro Dumas y los locales de la calle Cartagena. Está dotado de armarios compactos y dispone de las adecuadas medidas de seguridad y medioambientales.

Su función es la organización y custodia de los documentos generados como consecuencia de la actividad del Instituto para su posible consulta, preparando la documentación y gestionando su traslado al Archivo General e Histórico de Defensa cuando ya no se necesite y haya estado en el Archivo Central del INVIED O.A. durante el tiempo reglamentario.

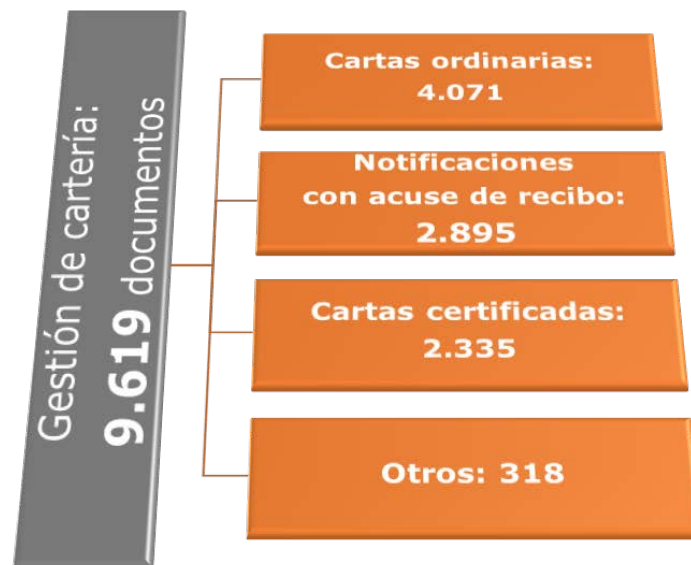
Las acciones más relevantes de gestión de documentación para su Archivo definitivo, denominadas "unidades de instalación" (u.i), ha sido:



También cabe destacar que se han presentado dos propuestas de “Identificación y Valoración de Series” a la Comisión Calificadora de Documentos de la Defensa, correspondientes a las series de expedientes de compensación económica por movilidad geográfica y reintegros de compensación.

➤ Servicio de Cartería

El Servicio de Cartería se encarga de confeccionar diariamente la documentación necesaria para el envío de las cartas y paquetería saliente que generan las distintas subdirecciones generales para los diferentes órganos de la AGE, usuarios de viviendas militares y empresas o particulares licitadores de concursos y subastas, de forma que son entregadas y recogidas por el personal de Correos en la sede del Organismo, así como la recogida de correspondencia por parte del personal del INVIED O.A. en la Oficina Postal ubicada en el Cuartel General del Ejército de Tierra, para su reparto.



También el personal del INVIED O.A. realiza las entregas en mano de la documentación que precisa recibo de entrega en organismos oficiales, tanto civiles como militares, en notarias o en el Banco de España.

Como herramientas de gestión se dispone de los programas GANES (proporcionado por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SME), y MERCURIO (implantado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del MINHAFF). El INVIED O.A. está incorporado al contrato Centralizado de Servicios Postales de la AGE.

➤ Servicio de Seguridad y Vigilancia

Dentro del Área de Régimen Interior está encuadrada la Sección de Seguridad que atiende, entre otras funciones, al control de los servicios de vigilancia y seguridad en diferentes propiedades que pertenecen al INVIED O.A. o puestas a su disposición.



Las funciones de vigilancia son de vital importancia para prevenir daños a las propiedades, así como intrusiones, ocupaciones ilegales, incendios fortuitos o intencionados, intentando asegurar la integridad de las propiedades que se considere necesario.

Estas propiedades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional, por lo que la gestión de las incidencias se realiza mediante una plataforma *online* en las que se integran servicios de geolocalización de los vigilantes, así como notificación de incidencias y avisos.

Dentro de las propiedades sometidas a vigilancia continua hay algunas que requieren una vigilancia permanente (24 horas), mientras que en otras el servicio se cubre mediante rondas de vigilancia realizadas a intervalos más o menos regulares, o mediante un servicio de conexión a una Central Remota de Alarma.

Igualmente, y ante circunstancias sobrevenidas, se asignan temporalmente servicios de vigilancia a otras propiedades del INVIED O.A. (tales como pisos o locales) durante periodos de tiempo reducidos.

La vigilancia es llevada a cabo en la práctica por una empresa que está dentro del Acuerdo Marco de servicios de Seguridad para el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.

7 Proyección externa

En línea con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTBG), el INVIED O.A. mantiene y perfecciona año tras año todas las herramientas de comunicación que permiten proyectar con mayor claridad su imagen hacia la sociedad para que tenga conocimiento de sus fines, visión y misión, así como de sus actividades.



Portal de
transparencia
de la AGE



Página Web
del Organismo

SE VENDE
629 980 270
650 659 171
www.invied.es



Oficina
Comercial y
portal
ADDMEET



Centro de
Atención al
Usuario

Canales de comunicación del INVIED O.A.

Las principales herramientas de comunicación del Organismo son:

- El Portal de Transparencia de la AGE, a través del que se facilita el acceso de los ciudadanos a la información relativa al Instituto, como es su organigrama, normativa, currículum, convenios, contratos, encomiendas, entre otros.
- La página web (www.defensa.gob/invied), en continua renovación y actualización de contenidos con el fin de que cualquier ciudadano pueda consultar información relativa a la normativa, bienes inmuebles, convenios, procedimientos, ayudas, funcionamiento y organización del Instituto, contacto, etc.
- La Oficina Comercial del INVIED O.A. y el uso del portal inmobiliario ADDMEET, se abren al exterior al objeto de publicitar los bienes inmuebles que están en venta, su procedimiento, las ventas previstas, etc.
- Mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU), que da respuesta, a través de diferentes medios, a las consultas de información recibidas desde cualquier punto del territorio nacional, así como en todas y cada una de las Áreas de Patrimonio distribuidas por la geografía del país.

➤ Calidad y transparencia

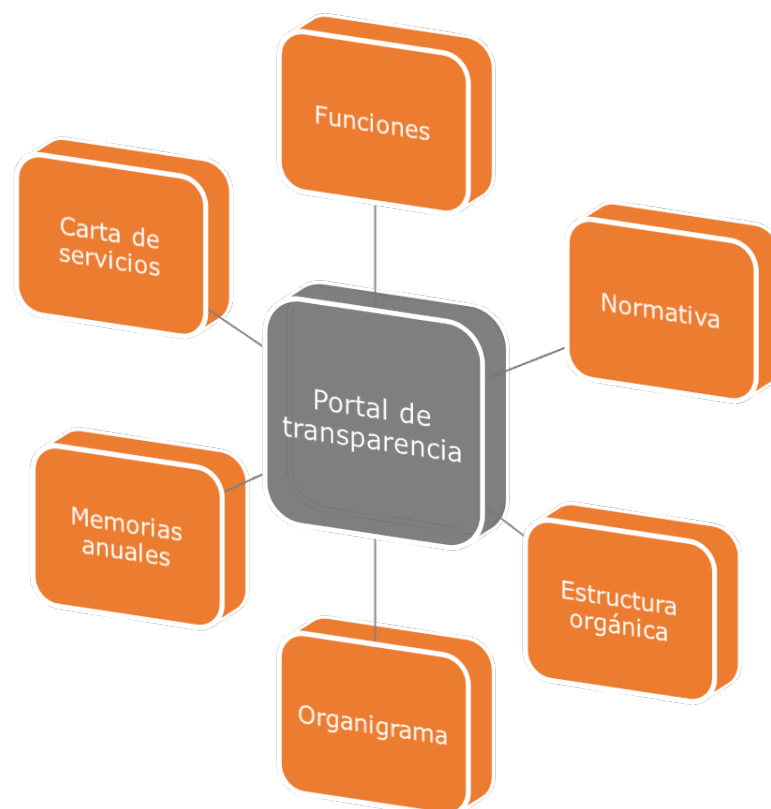
Portal de Transparencia

Si bien la citada Ley 19/2013 establece el acceso a la información pública, en algunas ocasiones este acceso se verá limitado en aquellos casos en que así sea necesario por su entrada en conflicto con determinados intereses protegidos, entre los que se encuentran los relativos a la seguridad nacional y a la defensa.

Dadas las particularidades del Ministerio de Defensa, se han concretado una serie de supuestos y criterios a tener en cuenta a la hora de decidir sobre el acceso a la información sin clasificar del Departamento, con el fin de no poner de manifiesto carencias, vulnerabilidades o un exceso de información que pudiera poner en peligro la seguridad nacional y la defensa.

En el caso del INVIED O.A., las materias que son objeto de publicación en el Portal de Transparencia se refieren a las que figuran en la siguiente gráfica:

Ofrece además información económica, presupuestaria, estadística, como la referente a contratos, convenios de colaboración y encomiendas de gestión, convocatorias de las subastas públicas para la venta de inmuebles y su adjudicación, y una relación de inmuebles del Ministerio de Defensa, que incluye los puestos a disposición del INVIED O.A.



➤ Quejas y sugerencias

En cumplimiento del programa de quejas y sugerencias que se establece en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la AGE, el INVIED O.A. dispone de un sistema para la atención de quejas y sugerencias, como una herramienta de detección de la voz del usuario y de mejora continua, con el fin de recoger, no solo las manifestaciones de insatisfacción de los usuarios de los servicios, sino también sus iniciativas de mejora de calidad.

Las quejas y sugerencias se podrán formular:

De forma presencial, cumplimentando y firmando el formulario habilitado para ello, disponible en el Registro de la sede central del Organismo y en las Áreas de Patrimonio de las Subdelegaciones de Defensa. El lugar donde se podrá solicitar el formulario estará señalizado de forma visible y será de fácil acceso.

Por correo postal, incluyendo la firma del interesado.

Por correo electrónico, a través del buzón habilitado en el Instituto, inviedbuzon@oc.mde.es. Deberán estar suscritas mediante la firma electrónica del interesado.

Por medio del procedimiento **SDGRIAD-Quejas y Sugerencias** incluido en la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa, utilizando para la correcta identificación del ciudadano un certificado electrónico reconocido, de acuerdo con la legislación de firma electrónica en vigor:

<https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos>

Una vez recibida la queja o sugerencia, el usuario recibirá constancia de su presentación.

La unidad responsable de la tramitación deberá informar al interesado de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas, en el plazo máximo de los 20 días hábiles

siguientes a la fecha de su presentación. El transcurso de este plazo podrá suspenderse cuando sea preciso solicitar al interesado información adicional para completar la contestación.

Si el interesado no hubiese obtenido respuesta transcurrido este plazo, podrá dirigirse a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa para conocer los motivos de la falta de contestación.

En el INVIED O.A., la unidad responsable de la gestión de las quejas y sugerencias a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, es la Secretaria General, que ha resuelto durante el año 2019, según el procedimiento antes citado, 16 quejas.

➤ Carta de Servicios



La renovación de la Carta de Servicios del INVIED O.A., fue aprobada mediante la Resolución 400/38273/2019, de 17 de septiembre, de la Subsecretaría de Defensa, para el periodo 2019-2022.

La Carta de Servicios de este Organismo es una carta convencional, accesible a través de su página web: www.defensa.gob/invied. En 2019 se ha adaptado a los requisitos a nivel europeo de accesibilidad que determina el Real Decreto 112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Contiene información precisa y detallada sobre todos los servicios que presta el Instituto, así como los derechos de los ciudadanos y usuarios en relación con los mismos, incluyendo los medios a través de los cuales los ciudadanos pueden colaborar y participar con el Organismo, facilitando a estos efectos dirección electrónica, postal y número de fax, así como la posibilidad de formular quejas y sugerencias.



Imagen del hall de la sede central del INVIED O.A

Como la propia carta de servicios indica:

El Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa asume de forma decidida el compromiso de llegar a ser una organización de referencia por la calidad de los servicios que presta y por la forma de prestarlos, admitiendo como prueba de éxito el grado de satisfacción que haya sido inducido en los clientes internos y externos de esta organización.

Compromisos de calidad de la Carta de Servicios

Agilidad en la gestión

- **Compensación económica:** resolución al mes siguiente a la fecha de entrada en el Registro.
- **Adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento especial:** inclusión de las viviendas rehabilitadas para su adjudicación en un plazo máximo de 40 días hábiles.
- **Atención de los usuarios de vivienda militar:**
 - Inicio de trámite de asistencia en un plazo máximo de 24 horas.
 - Solicitud de transmisión del derecho de uso de vivienda militar por fallecimiento del titular del contrato: plazo máximo de 30 días.
 - Solicitud de reducción de canon: plazo máximo de 30 días.
- **Venta de inmuebles:**
 - Resolución de derechos de tanteo y retracto y condición resolutoria: 30 días.
 - Gestión ante la Caja General de Depósitos para devolución de garantías licitadores no adjudicatarios: 30 días desde la publicación de la adjudicación definitiva.

Calidad en la atención e información

- Atender a las **consultas presenciales** en un tiempo de espera inferior a 5 minutos.
- Contestación a **solicitudes de información general** en materia del Organismo en un plazo máximo de 15 días.
- Actualización de la **página Web** con nuevos formularios normalizados: 72 horas.

➤ Sitio web del INVIED O.A.

El sitio Web es uno de los principales medios que utiliza el Instituto para presentarse a los ciudadanos. Aquí pueden encontrar información sobre la imagen institucional del Organismo relacionada con las actividades públicas del Director Gerente y de otras autoridades del Ministerio de Defensa, así como información relativa a subastas, ventas directas y previstas, procedimientos, formularios, viviendas militares, etc.

En 2019 se ha mantenido el nivel máximo de accesibilidad de la web, lo que nos ha llevado a conservar la primera posición en la comparativa con otros portales públicos de la AGE, tanto a nivel global (nº 1 sobre 459 portales) como en el Segmento II de organismos, acreditado por los dos informes periódicos emitidos por el Observatorio de Accesibilidad del Ministerio de Hacienda en junio y noviembre de este año

Para mejorar el acceso de los ciudadanos a la información desde dispositivos con pantallas de tamaños muy diferentes, se ha modificado el sitio web del INVIED O.A. para hacerlo *responsive*, esto es, que automáticamente se modifica la disposición y el tamaño del texto e imágenes de tal manera que la presentación sea óptima independientemente de si se ve en un móvil, una tablet o un ordenador.

Número de visitas
101.460

Páginas visitadas
403.691

Visitantes distintos
68.826

Respecto a las páginas más visitadas, las relacionadas con la venta de inmuebles predominan respecto al resto, siendo los concursos para la venta de viviendas militares desocupadas y las subastas las más requeridas por los usuarios.

➤ Oficina Comercial

La Oficina comercial es la encargada de la promoción de venta de inmuebles. Con la finalidad de obtener datos de forma precisa, actualizada y coordinada que permitan hacer una publicidad de las propiedades a enajenar, se encuadra en las Áreas Técnicas de la Subdirección General Técnica y de Enajenación.

Tiene como funciones principales mantener y actualizar de forma continua la página web del INVIED O.A. en lo que se refiere a venta de inmuebles, y los medios de información que se consideran precisos en cada caso, ya sea Internet, prensa, cartelería.

Proporciona, además, una atención personal, telefónica y presencial, y gestiona la visita a los inmuebles de los potenciales interesados.

Durante el año 2019 ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Coordinación con las Áreas de Patrimonio para actualización de información sobre venta de propiedades y visitas, así como colocación de carteles "SE VENDE".
- Coordinación y gestión de anuncios en la Web de inversiones inmobiliarias ADDMEET. En dicha Web, el INVIED O.A. publica los anuncios de venta tanto en subasta, como en venta directa y venta prevista. Se gestiona a través de un contrato menor de servicios, adjudicado actualmente a la empresa ADDMEET NETWORKS S.L.
- Gestión del servicio de "Conserjería de locales comerciales propiedad de INVIED O.A." para visita de los locales en venta a interesados en su adquisición.
- Asistencia y asesoramiento a interesados en el proceso de licitación de subasta pública y de enajenación directa.
- Atención telefónica y a través de email a los interesados en la compra de cualquier propiedad, incluso antes de publicitar su venta, así como seguimiento de los interesados en la compra

de alguna propiedad, manteniendo un contacto frecuente con aquellos.

- Procura estar al día en lo que se refiere a las tendencias del sector participando en eventos y jornadas:
 - Asistencia al evento “Precios de vivienda: venta y alquiler. Evolución 2018 y tendencias 2019”, celebrado el 28 de febrero de 2019, organizado por el portal web www.preciosdevivienda.es
 - Jornadas y grupos de trabajo organizados por Idealista.com acerca de las tendencias y evolución del sector inmobiliario.

Respecto a los canales de comunicación de la oficina comercial, indicar que se realizaron 148.553 acciones de contacto a través de los siguientes canales de comunicación:



Los interesados en contactar con la Oficina Comercial o en consultar las propiedades que actualmente están en venta o subasta, lo pueden hacer en:

- **En la propia Oficina Comercial:**
 - C/ Isaac Peral 20-32. Madrid 28015
- **Por teléfono:**
 - Fijos: 916020844 / 916020919 / 916020880 / 916020601.
 - Móviles: 629980270 / 638745076
- **Página Web del INVIED O.A.:**
 - <https://www.defensa.gob.es/invied/>
 - <https://www.defensa.gob.es/invied/02-ventas-inmuebles/>
- **E-mail:** invied_comercial@oc.mde.es

➤ Centro de atención al usuario

El Centro de Atención al Usuario (CAU) es un punto centralizado de información, gratuito, rápido, eficaz y cómodo, donde tanto el usuario como el resto de los ciudadanos puedan acceder para realizar consultas de información sobre procedimientos, trámites, y demás gestiones que afectan al Organismo.

Durante el año 2019 las consultas de información más demandadas han sido las referentes a compensación económica, concursos y subastas, averías, información sobre otras prestaciones, página del Instituto y localización de impresos. En gran parte, estas consultas han sido resueltas en el mismo momento de la llamada telefónica, o de su recepción por correo electrónico. Las consultas más técnicas, se transfieren al negociado correspondiente para su resolución.

Como resumen del año 2019 se han atendido un total de **11.971** consultas, con el siguiente desglose de tipología del asunto:



El buzón de correo electrónico “INVIEDBUZON” (inviedbuzon@oc.mde.es) también es un medio de comunicación eficaz que el Instituto pone a disposición de usuarios y resto de ciudadanos.



• 492	• 238	• 469
Compensación económica	Concursos y subastas	Averías
• 183	• 68	• 246
Información general	Expedientes	Otros

➤ Ahorro energético y medioambiente



Placas solares instaladas en el edificio de la sede central del INVIED O.A.

Desde el INVIED O.A. se continúa potenciando el compromiso con el medioambiente. El plan de actuación en esta materia se concreta en tres líneas de actuación:

- Eficiencia energética.
- Reciclado de residuos orgánicos.
- Reciclado de residuos inorgánicos.
 - 2.240 Kg de cartón y papel.
 - 3,6 Kg de tubos fluorescentes.
 - 32 Kg de tóner de impresoras y fotocopiadoras.
- Tratamiento de residuos peligrosos.



ANEXO

Marco normativo y legislativo

El vigente Estatuto del INVIED O.A. en su artículo 2 recoge el régimen jurídico aplicable al Organismo:

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Ley de 2 de marzo de 1943, por la que se crea el Servicio Militar de Construcciones.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en lo que se refiere al régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de intervención.
- Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.
- Artículo 9.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (derogado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Cabe significar que el antedicho artículo 2 del Estatuto añade que, además de la legislación anterior, el Organismo se registrará “por las normas que desarrollan las citadas leyes, por las que se contienen en este Estatuto y demás que resulten de aplicación, con las excepciones establecidas en la citada Ley 26/1999, de 9 de julio, respecto al régimen patrimonial de las viviendas militares”.

Para concluir y como más importantes, la normativa aplicable a este organismo autónomo que no se han mencionado en párrafos anteriores es la siguiente:

- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.- Disposición adicional quincuagésima primera: Refundición de los Organismos Autónomos Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.- Disposición final vigésimo tercera: Proceso de integración en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), del Servicio Militar de Construcciones (SMC).
- Real Decreto 1638/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la enajenación de bienes muebles y productos de defensa en el Ministerio de Defensa.
- Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa (derogado por Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero)

- Orden Ministerial 153/2000, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios para determinar el orden de prelación de venta de las viviendas militares enajenables.
- Orden 370/2000, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 1638/1999, de 22 de octubre, que regula la enajenación de bienes muebles y productos de defensa en el Ministerio de Defensa (modificada por la Orden DEF/2134/2011, de 27 de julio).
- Orden Ministerial 384/2000, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el procedimiento y baremo para la enajenación por concurso de las viviendas militares desocupadas.
- Orden DEF/3242/2005, de 10 de octubre, por la que se regulan los pabellones de cargo del Ministerio de Defensa.
- Orden Ministerial 75/2006, de 18 de mayo, por la que se establece el baremo para la adjudicación de viviendas militares no enajenables en régimen de arrendamiento especial (modificada por la disposición final primera de la Orden DEF/1777/2011, de 22 de junio).
- Orden DEF/432/2014, de 10 de marzo, por la que se delega la competencia en materia de enajenación directa de bienes inmuebles y derechos reales propios del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.
- Orden Ministerial 1/2015, de 12 de enero, por la que se determinan los requisitos y procedimientos para la enajenación de suelo a cooperativas.
- Orden Ministerial 35/2019, de 8 de julio, por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación.
- Resolución 34C/38257/2019, de 27 de agosto, del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2018 y el informe de auditoría.